



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

"CARTA DE SERVICIOS DE POLICÍA DE SALTA "

"AÑO 2019"

"IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO"

"DENOMINACIÓN: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA"

"RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS: Equipo de Trabajo: Director General de Estrategia Policial Crio. Gral. Justo Adolfo Martínez, Jefe de Departamento Gestión y Control de Calidad, Crio. Insp. María Isabel Flores, Jefa de División Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Crio. Mercedes Orfelia Guantay, Sección Control de Calidad, Of. Ppal. Tec. José Luis Mamani, Sección Planificación y Capacitación, Of. Sub Ayte. Ana Laura Linares
Teléfono: 4373172 – e-mail: dirgraplapsal@gobiernosalta.gov.ar - calidadpolicial@hotmail.com"

"DIRECCIÓN DEL ORGANISMO: General Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 726 - Salta Capital - C.P. 4400"

"TELÉFONO:(0387) 4212201"

"NÚMERO DE FAX: (0387) 4311550"

"DIRECCIÓN DE E-MAIL: Correo electrónico: jefatura08@yahoo.com "

"HORARIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

Áreas operativas: las 24 horas, todos los días.

Áreas administrativas: días hábiles de Hs 08:00 a 20:00."

"FINES DEL ORGANISMO: La Policía de Salta, conforme al art. 4° de la Ley N° 7742/12, tiene como misión principal el cumplimiento de las funciones de Policía de Seguridad, para resguardo de la vida, los bienes y demás derechos de las personas que residan, permanezcan o transiten por el territorio de la Provincia de Salta."



RESOLUCIÓN N° 494 D

CATÁLOGO DE PRESTACIONES O SERVICIOS DISPENSADOS

SERVICIOS BRINDADOS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE POLICIA

Salta – Capital – Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 726 – Tel. (0387) 4319319 (Línea Rotativa)

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Ubicación: Gral. Güemes N° 750– Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Fijo (0387) 4311552 – Centrex 4623

Horario de Atención: Todos los días en el horario de 07:00 a 23:00.

Servicios dispensados:

La Dirección General depende de Jefatura de Policía, funciona como órgano operativo de la misma, es la encargada de coordinar, ejecutar y fiscalizar las actividades policiales de seguridad y judiciales, que se desarrollen en todo el ámbito de la provincia, como así también se encuentra abierta al público en general para atender preocupaciones relacionadas en materia de seguridad.

Departamento Medicina y Bioquímica Legal (DGI)

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725.

- División. Medicina Legal: Av. Memoria, Verdad y Justicia S/N – Centro Contraventores.

- División Laboratorio Legal, Odontología Legal y Archivo: Calle Gral. Güemes N° 415.

Teléfono: Dpto. Medicina y Bioquímica Legal: Fijo (0387)4319340 – Centrex 4539.-

División Medicina y Química Legal: Cel. (0387) 155178170- División Laboratorio

Legal: Cel. (0387) 155806665- Odontología Legal: No Posee.

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 06:00 a 23:00. Sábados, Domingos y Feriados de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00.- Div. Medicina Legal: Atención las 24 hs. del día.

Servicios dispensados:

Este Departamento aporta pruebas Médicas, Bioquímicas y Odontológicas Legales, provenientes de los estudios y determinaciones científicas, donde aplica todos los conocimientos para el auxilio de la Justicia. Es el vínculo entre el Derecho con las Ciencias Médicas.

División Control de Empresas de Seguridad Privada (DGI)

Ubicación: Calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Fijo (0387) 4319000 – Centrex 4533- Cel. (0387) 5178166

Página Web - Correo Electrónico: divisionseguridadprivada@gmail.com

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 21:00 –Box 9.

Fines de la División:

La División Control de Empresas de Seguridad Privada, tendrá como misión, la planificación, organización (base de datos y legajos de las empresas, directores y vigiladores), coordinación y control de toda persona física o sociedad comercial que realice con carácter privado dentro del territorio provincial, tareas de investigación



RESOLUCIÓN N° 494 D

bajo las denominaciones de: Vigilancia y Custodios, de Estudio y Planificación de Seguridad, de Sistemas de Alarmas, de Seguridad Informática, de Transporte de Caudales Públicos y/o Privados, de Custodios Personales, con servicios propios de Control Interno de Capacitación y cuyo objeto sea la seguridad privada en cualquiera de sus formas, conforme los lineamientos dispuestos por Ley Provincial N° 7.273/04; asimismo llevará la Inscripción y Registro de las empresas a distancia, con Sistemas de Alarmas de Enlaces Múltiples y con Sistemas de Alarma Punto a Punto instalados en el ámbito de la provincia, en virtud a lo previsto en la Resolución SGS N° 316/06.

Normativa: Se aplica la Ley N° 7273/04, Decreto Reglamentario N° 2097/07, Resolución SGS N° 316/06, Ley N° 5348 Ley de Procedimiento Administrativo de Salta.

Servicios Dispensados:

Habilitación de Agencia

Habilitación de Empresa de Seguridad Física (Privada), Electrónicas (Alarmas domiciliarias), de Custodios Personales, de Transporte de Caudales Públicos y/o Privados, de Investigaciones, de Estudios y Planificación de Seguridad, de Seguridad Informática: Es un documento que habilita a la empresa a brindar un servicio de seguridad privada. Destinado a personas físicas o sociedades comerciales comprendidas en la Ley 7273/04 – Decreto 2097/07. Realizan el trámite aquellas personas físicas o sociedades comerciales que realicen con carácter privado dentro del territorio de la Provincia de Salta, tareas de investigación, vigilancia, custodia, estudios y planificación de seguridad, prestación de servicios de seguridad; sea en forma personal o mediante sistemas electrónicos, visuales, acústicos o instrumentos idóneos en general y seguridad informática, aunque fueran sucursales, filiales o agencias de las mismas, habilitadas en diferentes jurisdicciones.

Credencial para Director y Sub Director de Empresas conforme Ley N° 7273/04 – Decreto N° 2097/07 de Seguridad Privada.

Es una documentación que habilita el ejercicio de la función de Director o Sub Director en una empresa de seguridad privada.

Se tiene que acreditar idoneidad profesional para la función, previo examen ante la autoridad de aplicación (Ministerio de Seguridad). Se considerarán como idóneos los Licenciados en Seguridad y los Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas de Seguridad, Policiales o del Servicio Penitenciario.

Requisitos:

- Ser ciudadano argentino y tener como mínimo veinticinco (25) años de edad.
- Tener residencias efectivas de dos (02) años inmediatamente anteriores a la solicitud.
- Una Fotocopia del D.N.I. tarjeta (anverso y reverso)
- Certificado de Residencia actualizado.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- No registrar condenas por delitos dolosos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y acreditar que "no" registra antecedentes por violación a los derechos humanos de acuerdo a los datos obrantes en los registros de las Secretarías de Derechos Humanos y Sociales de la Nación y de la Provincia. (Certificado de Antecedentes a nivel nacional extendido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Certificado de Antecedentes penales extendido por Policía de la Provincia de Salta)
- No registrar inhabilitación civil o comercial. (Veraz comercial).-
- Constancia del CUIL – CUIT.
- Acreditar idoneidad profesional para la función. Se presumirán idóneos los licenciados en seguridad y los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales o del Servicio Penitenciario. (Fotocopia del Decreto de Retiro de la Institución). De postularse una persona que no se encuentre entre las descriptas deberá aportar documentación certificada de los cursos relacionadas a la materia a fines de ser evaluados por la Autoridad de Aplicación.
- Disponer de certificado psicofísico (Psiquiátrico y Psicológico) el mismo será extendido Hospital Público o por médico especializado en medicina del trabajo psicólogo laboral y neurólogo que acreditarán a través de la realización de los estudios pertinentes, la aptitud psico-neurofísica del postulante.
- No haber sido dado de baja por sanción, destitución o exoneración en las Fuerzas Armadas de Seguridad, Policiales o del Servicio Penitenciario.
- No registrar procesamiento firme en su contra, con motivo o en ejercicio de su función.
- No haber sido cesanteado o exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Trámite para la confección de credencial de Vigilador de seguridad privada, Custodio de Caudales.

Es la credencial que otorga la División Control de Empresas de Seguridad Privada a quienes se incorporan a una empresa como vigilador, custodio de caudales.

Destinado a:

- Personas que cumplen tareas de seguridad interna para empresas privadas con acceso al público.
- Personas que sin cumplir tareas de seguridad posean relación de dependencia, para empresas y/o locales de acceso público en horario diurno y/o nocturno
- Personas que cumplen tareas de seguridad interna para empresas privadas bajo relación de dependencia en horario nocturno.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Puede realizar el trámite todo ciudadano argentino, mayor de 21 años, que tenga estudios secundarios o polimodal aprobado, que no haya sido dado de baja por sanción, destitución o exoneración de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales o del Servicio Penitenciario, ni encontrarse en actividad en los referidos organismos; que no registre condena por delitos dolosos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y acreditar que "no" registra antecedentes por violación a los derechos humanos de acuerdo a los datos obrantes en los registros de las Secretarías de Derechos Humanos y Sociales de la Nación y de la Provincia. Asimismo, que no hayan transcurrido cinco (05) años desde la fecha de cesantía o exoneración de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, debiendo contar con una capacitación adecuada a la función a desempeñar, conforme a las disposiciones de la Ley 7273/04 – Decreto N° 2097/07 y por último aquellos que no se encuentren inhabilitados civil ni comercialmente.

Requisitos:

Para incorporación:

- Nota de la empresa solicitando el alta policial.
- Certificado de Antecedentes Policiales.
- Certificado de Reincidencia expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Certificado psiquiátrico y psicológico expedido por entidad pública.
- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia certificadas por escribano público de título secundario completo y aprobado.
- Certificado de Curso de Seguridad Privada realizado por Instituto autorizado.
- Tres fotos 4 x 4 actualizada (saco y corbata).
- Arancel actual \$1.932 (Mil novecientos treinta y dos), retirar boleta para depósito bancario.
- Alta Temporada del AFIP.

Para Renovación:

- Nota de la empresa solicitando el alta policial por renovación de credencial.
- Certificado de Antecedentes Policiales.
- Certificado de Reincidencia expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Certificado psiquiátrico y psicológico expedido por entidad pública.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Curso de Actualización de 20 hs cátedras anuales realizadas por Institutos autorizados.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Tres fotos 4 x 4 actualizadas (saco y corbata).
- Certificado de trabajo expedido por la empresa contratante.
- Arancel \$ 966 (novecientos sesenta y seis pesos).

Cambio de Agencia:

- Constancia de baja o renuncia de la Empresa Anterior.
- Nota de la empresa solicitando el alta policial.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de residencia actualizado.
- Tres fotos 4 x 4 actualizadas (saco y corbata).
- Alta de la AFIP.

Duplicado por Extravío:

- Nota de la empresa solicitando el alta policial.
- Constancia de extravió o denuncia Policial.
- Fotocopia del D.N.I.
- Tres fotos 4 x 4 actualizadas (saco y corbata).
- Certificado de Residencia.

Habilitación de empresa de capacitación:

Requisitos exigidos para habilitación como centro de capacitación;

Tienen por objeto capacitar a los integrantes de las empresas de seguridad, según la función que desempeñen los mismos (Art. 18° Ley 7273/07).

Pueden solicitar autorización al Órgano de Aplicación las entidades públicas o privadas (Institutos de enseñanzas académicas o entidades cuyo objetivo social contemple la realización de actividades de capacitación a fines de la seguridad o vigilancia.

En consecuencia estas entidades deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentar una nota ante la Autoridad de Aplicación solicitando la habilitación del Centro de Capacitación y Homologación de planes de estudios, especificando el nombre del Centro de Capacitación, dirección y teléfonos.
- Documentación que pruebe su reconocimiento oficial (personería jurídica, estatuto social, etc.). Los programas y contenido del curso deberán ser aprobados por la Autoridad de Aplicación conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Educación.
- Presentar documentación, con carácter de Declaración Jurada, de las personas que se encuentran a cargo de la Dirección y de su Personal Docente, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales expedido por Policía de la Provincia.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Certificado Nacional de Reincidencia (antecedentes nacionales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos).
- Fotocopia de DNI.
- Examen Psiquiátrico y psicológico expedido por entidad pública.
- Constancia de CUIL – CUIT.
- No registrar inhabilitación civil o comercial.
- Certificado expedido por el Registro Público de comercio que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes (art. 10 inc. c ley 7273).
- Declaración jurada del grupo familiar.

Solicitud de aprobación de dictado de cursos básicos y de actualización por parte de los diferentes institutos de capacitación habilitados.

Los centros de capacitación habilitados por el Órgano de Aplicación que desean realizar Curso Básico de Seguridad Privada, con una carga horaria 100 hs. cátedras, deben solicitarlo formalmente ante esta División, adjuntando con el pedido fecha estipulada de la capacitación, los docentes que la dictaran (perteneciente al plantel de ese Instituto autorizados por el Ministerio de Seguridad) y listado de los postulantes. Esto será remitido al Ministerio de Seguridad para que mediante Resolución autoricen el dictado del Curso Básico. Para los Cursos de Actualización cuya carga horaria sea de 20hs cátedras los institutos habilitados, primeramente, deberán presentar un proyecto donde adjunten materias referidas a algunas de las contenidas en el anexo II de la Ley N° 7273/4, una vez homologado por el Ministerio de Seguridad se podrá solicitar en forma periódica la temática que desea dictar, siguiendo idéntico tramite como se hace con un Curso Básico.

Departamento Judicial (DGI)

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Fijo (0387) 4213515 – Centrex 4510.

Horario de Atención: De Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 23:00.

Servicios dispensados:

Brinda información ante cualquier consulta referente a la confección de los Certificado de Antecedentes Personales.

División Asuntos Judiciales (DGI)

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Correo Electrónico: dasuntos@hotmail.com

Teléfono: Fijo (0387) 4217455 – Centrex 4559

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 en Box 19 y 20

Servicio Guardia de lunes a jueves las 24 hs. y viernes de 07:00 a 23:00 y sábados, Domingos y Feriados de 07:00 a 21:00.

Servicios dispensados:

Brinda información ante cualquier consulta referente ingresos y egreso de oficios judiciales



RESOLUCIÓN N° 494 D

División Antecedentes Personales (DJ)

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 - Atención por Box N° 03 al 07.

Teléfono: Fijos (0387) 4312711 / (0387) 4216143 / (0387) 4373190

Página Web – Correo Electrónico: dap@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 07:00 a 21:00, Servicio Guardia de 07:00 a 23:00, sábados, Domingos y Feriados de 09:00 a 13:00.

Servicios dispensados:

Certificado de Antecedentes Personales.

Requisitos: Se exige la presentación de los siguientes requisitos:

- Arancel Bancario abonado (descargar desde la página www.policiasalta.gob.ar.)
- También puede abonarse con tarjeta de débito Visa por Sistema Posnet.
- Tener cumplido los 18 años de edad.
- En caso de menores de 16-17 años de edad, deberán ser acompañados por el padre, madre o tutor, o en su defecto con autorización escrita de los progenitores con la debida certificación de la firma.
- Fotocopia y original DNI Tarjeta (anverso y reverso) debiendo traer original, que no presentando ningún tipo de adulteración y/o falsificación. En caso de extranjeros debe registrar su residencia definitiva y/o permanentemente.
- Fotocopia legible de partida de nacimiento con original, que no presente ningún tipo de sobre escritura, borrado, corrección y/o indicios de adulteración o falsificación.
- Certificado de Residencia vigente (solicitado en la dependencia policial que por su domicilio corresponda, con validez de treinta (30) días desde la fecha de su emisión).
- Dos (02) fotos 4x4 de frente, fondo celeste.
- Fotocopia legible de Libreta o acta de matrimonio, divorcio o defunción según corresponda, como así también debe traer original.
- Quedan exceptuados del arancelamiento:
- Toda persona carente de recursos económicos que deberá solicitar por ante la División, tal formulario a ser completado por la dependencia policial que por jurisdicción corresponda según su domicilio, quien acreditará dicha situación haciendo entrega de la constancia respectiva.
- Las Personas con discapacidad, deben presentar original y copia de Certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Derechos Humanos.
- Personal Policial (en actividad y/o retirado) deberá exhibir y presentar fotocopia de su credencial policial.
- Arancel Certificado:
 - a) Veinticuatro (24) horas hábiles: pesos cuatrocientos noventa (\$490).
 - b) Cinco (05) Días hábiles: pesos trescientos ochenta (\$380).





RESOLUCIÓN N° 494 D

- c) Una vez abonado el arancel, tendrá un plazo con término de 24 Horas hábiles y/o cinco (05) días hábiles.
- Vigencia Certificado: Tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir de su emisión.
- Solicitud de turno:
Solicitar turno llamando al Teléfono (0387) 4312711 - (0387) 4216143 y (0387) 4373190, únicamente días hábiles en el horario de 08:00 a 20:00 o ingresando a la página www.policiasalta.gob.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA POLICIAL

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725.

Teléfono: Fijo (0387) 4319320 - Centrex 4535 Int. 134

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Correo electrónico: direstrategiapolicial@gmail.com

Servicios dispensados:

Asiste en forma directa y permanente a la Conducción Superior y elaborando las políticas generales y particulares que respondan a la misión y objetivos de la Policía de Salta, a fin de facilitar la conducción integral a corto, mediano y largo plazo. La Dirección General de Estrategia Policial cumple la función de Coordinadora General de la Calidad en la Policía de la Provincia de Salta.

Departamento Gestión y Control de Calidad (DGEP)

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Fijo (0387) 4373172 – Centrex 3172

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Página Web – Correo Electrónico: calidadpolicial@hotmail.com

Servicios dispensados:

Asesora y asiste al Director de la Dirección General de Estrategia Policial, coordinando, ejecutando, evaluando y autoevaluando todos los procesos relacionados con la implantación de gestión del sistema de calidad de los servicios policiales en todo el ámbito de la provincia.

División Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DGCC)

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Fijo (0387) 4373172 – Centrex 3172

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Página Web – Correo Electrónico: calidadpolicial@hotmail.com

Servicios dispensados:

Gestionar y desarrollar la aplicación de las diversas técnicas de gestión de calidad en todos los procesos Institucionales, con el registro respectivo de sus resultados; que permitan maximizar el adecuado uso de los recursos, organizar con mayor



RESOLUCIÓN N° 494 D

eficiencia y eficacia las actividades para consolidar la optimización de los servicios policiales.

División Centro de Tramitación de Documentos Policiales (DGEP)

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Fijo (0387) 4373175 – Centrex 3175

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 21:00. Servicio.

Página Web – Correo Electrónico: divisioncentrotramitacion@gmail.com

Servicios dispensados:

Centralizar la recepción de requerimientos de Habilitaciones, Certificados, Documentos y Servicios Policiales, y gestionar a través de las Secciones que le dependen y ante las áreas de cabecera de las Oficinas Anexo que la integran, la correspondiente tramitación para su expedición en tiempo y forma, previa presentación y cumplimiento de los requisitos exigibles. Así también, consagrar los principios de calidad y observar las normativas legales vigentes y procedimientos establecidos, con el propósito de asegurar las condiciones óptimas en el servicio de atención al público, a través de la integración, coordinación y control de todos los recursos disponibles, propiciando la permanente satisfacción de la demanda ciudadana.

Sección Leyes Especiales

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 -

Teléfono: Fijo (0387) 4370396 – Centrex 6396 – **TURNOS** (387) 4216143-4312711- (387) 4373190 (Solicitud de Turnos).

Página Web- Correo Electrónico: sle@policiasalta.gob.ar

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 07:00 a 21:00 Atención por Box N° 18- Fijo (0387) 4373175

Servicio Guardia de 07:00 a 23:00, sábados, Domingos y Feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Servicios dispensados:

Certificado para el Expendio de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado (Conforme Art. 7 de la Resolución N° 356/07 – Reglamento de la ley 7407/06)

Es un documento que otorga la Policía de la Provincia habilitando a expender bebidas alcohólicas en envase cerrado.

Destinado a toda persona física o jurídica que solicite la autorización para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.

Pueden realizar el trámite, el titular del negocio que sea mayor de edad, o en caso de firma comercial la persona designada mediante una autorización certificada por escribano.

Requisitos:

- Nota dirigida al Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicitando se le otorgue una licencia para expendio de bebidas alcohólicas, debiendo constar en la misma: Nombre y Apellido del titular o representante legal del local: tipo y



RESOLUCIÓN N° 494 D

- numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, estado civil, fecha de nacimiento.
- Habilitación municipal definitiva o transitoria con especificación de rubro.
 - Sellado provincial. (Estampilla de pesos siete (\$7,00) se compra en Dirección Gral. de Rentas).
 - Una (01) fotografía 4x4 a color.
 - Una (01) fotocopia del DNI tarjeta (anverso y reverso).
 - Fotocopia del título de propiedad del inmueble o del contrato de locación, certificado por personal policial. De mediar sociedad contrato constitutivo de la misma. En caso de préstamo del inmueble contrato de comodato con firma certificada por la policía o bien declaración jurada del comerciante, excepto las sociedades donde conste el carácter o cesión del inmueble.
 - Fotocopia del Certificado de Mínima Seguridad y Protección contra incendios expedido por la División Bomberos de la Policía de la Provincia. (No constancia de pago).
 - Los solicitantes no deberán registrar sancionatoria firme por contravenciones relacionada con el ejercicio de la actividad regulada por la ley y la presente reglamentación.
 - Certificado de Antecedentes Personales (penales – contravencionales) de la Provincia.
 - Al tratarse de renovación, será requisito indispensable la entrega de la licencia vencida, en caso de encontrarse en vigencia fotocopia de la misma.
 - Las sociedades deberán acompañar a la nota de solicitud el contrato de sociedad debidamente registrado en el Registro Público de Comercio, constancia de Inscripción en la AFIP y Dirección General de Rentas, además de los requisitos dispuestos en el inc. b), c), d), h), i),j) y k).
- La solicitud deberá ser efectuada por el presidente, gerente y apoderado con facultades suficientes para ello.

Plazo de Trámite:

Presentada la totalidad de la documentación se otorga el certificado en treinta (30) días de su tramitación, en forma personal previa notificación del interesado. El arancel se abona en el Banco Macro, el costo varía conforme la categoría.

Monto del trámite anual

Conforme Resolución Ministerial N° 51/19, según las categorías en que fueron clasificada por superficie y potencialidad de venta de bebidas alcohólicas:

- **Categoría A:** \$ 5796 (Pesos cinco mil setecientos noventa y seis) Serán incluidas en esta categoría los comercios mayoristas, fabricantes, distribuidores, supermercados, hipermercados, aquellos cuya actividad principal sea la venta de bebidas alcohólicas, los que superen la superficie de 400 metros.
- **Categoría B:** \$ 3725 (Pesos tres mil setecientos veinticinco). Serán incluidas en esta categoría los comercios minoristas, autoservicios, almacenes,



RESOLUCIÓN N° 494 D

despensas, máxí kiosco o similar, con una superficie de 30 a 440 mts. y aquellos pequeños comercios que tengan cierta potencialidad de venta de bebidas alcohólicas.

- **Categoría C:** \$ 2070 (Pesos dos mil setenta). Serán incluidos en esta categoría los comercios minoristas que no superen la superficie de 30 metros y cuya potencialidad de venta de bebidas alcohólicas sea reducida.
- Todo certificado tiene vigencia de un (01) año.

Certificado para el Expendio de Bebidas Alcohólicas al Copeo (Consumo en el mismo lugar - Conforme Ley 7135/01 y 7407/06).

Es un documento que otorga la Policía de la Provincia, por intermedio de la Sección Leyes Especiales (DCTDP), habilitando a expender bebidas alcohólicas al copeo.

Destinado a toda persona física o jurídica que solicite la autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo (confiterías, bares) y locales bailables.

Puede realizar el trámite el titular del negocio que sea mayor de edad o en caso de firma comercial la persona designada mediante una autorización certificada por escribano.

Requisitos:

- Nota dirigida al Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicitando el certificado que autoriza el expendio de bebidas alcohólicas al copeo, haciendo constar en la misma nombre y apellido del titular o representante legal del local: tipo y número de Documento Nacional de Identidad; domicilio real; estado civil; fecha de nacimiento; ubicación del comercio; rubro a explotar; denominación del local; razón social; capacidad ambiental; clase de bebidas que se expenderán; horario de atención; nómina de empleados; teléfono particular y del local, si los tuviere. En caso de sociedades, deberá acompañarse copia del contrato constitutivo, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio.
- Fotocopia certificada de la habilitación municipal definitiva y/o transitoria, con especificación de rubro y categoría.
- Una (01) fotografía color 4x4, actualizada.
- Un sellado provincial de pesos siete \$7,00, Venta en Dirección Gral. de Rentas
- Una (01) fotocopia del DNI Tarjeta (anverso y reverso)
- Si es propietario del inmueble en donde se encuentra emplazado el comercio, deberá acompañar copia certificada del título de propiedad y cedula parcelaria actualizada del mismo. Si es locador, concesionario o comodatario, presentara fotocopia del contrato correspondiente, al igual que si es poseedor con boleto de compraventa; los que deberán encontrarse debidamente sellados por la Dirección General de Rentas.
- Fotocopia autenticada por Escribano Público del Certificado de Mínima Seguridad y Protección contra Incendio, expedido por la División Bomberos de la Policía de la Provincia.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- En caso de renovación, se deberá adjuntar el certificado expedido anteriormente.
- Los solicitantes no deberán registrar antecedentes judiciales o policiales, considerados desfavorables para ejercer la actividad, debiendo presentar Certificado de Antecedentes, que solicitara en la División Antecedentes Personales (DAJ).
- En los casos de baile públicos se deberá presentar la documentación que acredite la contratación de personal adicional, cuyo número de efectivos deberá guardar correspondencia con la capacidad ambiental del local.
- Las sociedades deberán acompañar a la nota de solicitud el contrato de sociedad debidamente registrado en el Registro Público de Comercio, constancia de Inscripción en la AFIP y Dirección General de Rentas, además de los requisitos dispuestos en el inc. b), c), d), h), i),j) y k). La solicitud deberá ser efectuada por el presidente gerente y apoderado con facultades suficientes.
- Presentada la totalidad de la documentación se otorga el certificado a veinte (20) días de la presentación de la solicitud, se otorga en forma personal.

Monto del trámite anual:

Conforme Resolución N° 01/19, según las categorías en que fueron clasificadas en:

- Categoría 1: Con Espectáculo/ Boliches: \$10200 (diez mil doscientos).
- Categoría 2 A: Con capacidad Superior a 50 personas: \$ 6295 (Pesos seis mil doscientos noventa y cinco).
- Categoría 2 B: Con capacidad inferior a 50 personas: \$3150 (Pesos tres mil ciento cincuenta).

Permisos Diarios:

Fonda: \$510,00 (pesos quinientos diez).

Bailes públicos: \$390,00 (Pesos trescientos noventa).

Licencia para la venta, provisión y/o suministro de pegamentos, adhesivos y diluyentes (Ley 7275/04 – Resolución SGS 102/05)

Es una licencia habilitante para la venta de pegamentos, adhesivos y diluyentes.

Puede realizar el trámite el titular del negocio que sea mayor de edad.

Requisitos:

- Nota dirigida al Señor Jefe de Policía de la Provincia solicitando habilitación para la venta, suministro o provisión de los productos mencionados en la Ley 7275/05, haciendo constar allí nombre y apellido del titular o responsable del local, rubro, razón social, ubicación, horario de atención y nómina de empleados (Anexo I).
- Fotocopia autenticada de la Habilitación Municipal, con especificación de rubro.
- Dos fotos color 4x4 de frente.
- Una (01) Fotocopia DNI Tarjeta (anverso y reverso).



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Certificado de Seguridad contra Incendios.
- Certificado Policial de Residencia.
- En caso de renovación, adjuntar el documento expedido anteriormente.
- Libro especial de venta, para ser rubricado y foliado por esta Sección.

Monto del trámite anual:

Conforme Resolución de N° 01/19:

- Certificado Original: \$ 255 (Pesos doscientos cincuenta y cinco).
- Certificado Duplicado: \$130 (Pesos ciento treinta).

Se puede realizar el trámite en cualquier Comisaría, Sub-Comisaría y Destacamento del área capital e interior donde se reciben los requisitos para ser enviados al área responsable donde se confecciona el documento habilitante.

El Certificado tiene vigencia por un (01) año.

Certificado de inscripción y registro de casas comerciales y desarmaderos dedicados a la compra-venta de cosas usadas y antigüedades (Resolución 255/04 SGS).

Es un documento habilitante que otorga la Policía de la Provincia de Salta a las personas responsables de locales y comercios dedicados a la Compra-Venta de cosas usadas y antigüedades.

Destinado a los propietarios, gerentes o encargados de:

- Casas de préstamos, empeños o remates.
- Locales de compra venta de cosas antiguas o usadas.
- Comercios y joyerías convertidores de alhajas.
- Desarmaderos de vehículos.
- Comercios dedicados a la compra-venta de automotores usados, autopartes, talleres mecánicos de chapa y pintura y locales guardacoches.
- Puede realizar el trámite el titular del negocio que sea mayor de edad.

Requisitos:

- Nota dirigida al Sr. Jefe de Policía de la Provincia
- Una (01) fotografía color 4x4, actualizada
- Certificado de Antecedentes Penales de la Provincia. El solicitante no deberá registrar condena por delitos contra la propiedad
- Certificado de Seguridad contra Incendios del local.
- Certificado de residencia.
- Presentar inventario de los bienes que a la fecha posean para la venta, declarando su procedencia.

Monto del trámite anual:

Conforme Resolución de Jefatura de Policía N° 21976/17:

- Certificado Original: \$255 (Pesos doscientos cincuenta y cinco).
- Certificado Duplicado: \$130 (Pesos ciento treinta).



RESOLUCIÓN N° 494 D

Se puede realizar el trámite en cualquier Comisaría, Sub-Comisaría y Destacamento del área capital e interior donde se reciben los requisitos para ser enviados al área responsable donde se confecciona el documento habilitante.
El certificado tiene una validez por un (01) año.

Sección Registro Provincial De Armas

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 -

Página Web: www.policiaDesalta.gob.ar (Turnos y Requisitos)- www.anmac.gob.ar (Información sobre tramites registrales y requisitos).

Teléfono: Fijo (387) 4370600- (387) 4373175 - Centrex 5101- interno 108 (oficina)- interno 123 (Box 19)- (387) 4216143- 4312711- (387) 4373190 (Solicitud de Turnos).

Correo electrónico: reparsalta@hotmail.com y/o reparsalta@policiasalta.gob.ar

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 07:00 a 21:00. Atención por Box N° 17

Servicio Guardia de 07:00 a 23:00, sábados, Domingos y Feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Servicios dispensados:

- Solicitud de inscripción como legítimo usuario de armas de fuego.

La solicitud de inscripción y/o registro de armas de fuego ante el Registro Provincial de Arma de Fuego, con supervisión de la Delegación ANMaC-Salta (Agencia Nacional de Materiales Controlados). Previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes de ANMaC.

Puede realizar el trámite toda persona física mayor de 21 años o jurídica que cumplimente las disposiciones legales y reglamentarias establecidas.

Requisitos:

- Ser mayor de veintiún (21) años.
- No poseer antecedentes penales.
- Fotocopias de DNI Tarjeta (anverso y reverso) con domicilio actualizado o certificado de residencia.
- Formulario electrónico con manejo de armas expedido por Entidad de Tiro habilitada por RENAR.
- Certificado de aptitud psicológico (expedido por psicólogo) y físico (expedido por médico).
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal (Sección UER (DCTDP) – Edificio de Jefatura de Policía).
- Certificado de Medio de Vida Lícito (opciones).
- Fotocopia de último de recibo de sueldo o pago jubilatorio.
- Fotocopia de último aporte jubilatorio ante la AFIP (Autónomo o Monotributo).
- Para trabajadores independientes presentar declaración de ingresos confeccionada por contador público y certificada por el Colegio de Ciencias Profesionales y Económicas.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Monto del trámite:

- Credencial de Legítimo Usuario de Armas de Fuego Uso Civil/ Condicional: \$ 800 (Pesos Ochocientos)
- Examen Médico: Medicina El Salvador Salud Av. Belgrano N° 1679: \$3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos)

Solicitud de tenencia de armas de fuego:

La solicitud de inscripción después de realizar por el registro de Arma dependiente de la Policía o bien por la Delegación ANMaC Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes de la ANMaC.

Puede realizar el trámite toda persona física mayor de 21 años o jurídica que cumplimente las disposiciones legales y reglamentarias establecidas.

Requisitos:

- Fotocopia de Credencial de Legítimo Usuario de Uso Civil o Civil Condicional según corresponda la categoría del Arma de fuego. Vigente a la fecha en su defecto efectuar la Solicitud de inscripción respectiva.
- Formulario electrónico de tenencia.
- Tomas fotográficas del material (arma de fuego)
- En caso de tener papeles emitidos anteriormente a fecha 01/08/1993, no poseer papeles o por herencia familiar, deberá efectuar el re empadronamiento del arma de fuego.

Arancel por para ambas categorías:

- Credencial de Tenencia de Armas de Fuego de Uso Civil Condicional: \$500
- Tarjeta de Municiones: \$300 (Trescientos pesos).
- Re empadronamiento por herencia familiar, sin credenciales o papeles anteriores a fecha 01/08/1993: \$300 (Trescientos pesos).

-Solicitud tarjeta de consumo de municiones de armas de fuego:

La solicitud de la tarjeta se efectúa a posterior de haber realizado la inscripción como legítimo usuario y tenencia de un arma de fuego ante el Registro Provincial de Armas o Delegación ANMaC previo cumplimentar las diferentes normativas vigentes.

Requisitos:

- Fotocopia de Credencial de Legítimo Usuario de Arma de Uso Civil/ Uso Civil Condicional, según corresponda la categoría del arma de fuego. Vigente a la fecha o en su defecto efectuar la solicitud de inscripción respectiva.
- Fotocopia de credencial de Tenencia de arma de fuego a nombre del usuario.
- Formulario electrónico.
- Tomas fotográficas del material (arma de fuego).

Monto del trámite:

- Tarjeta de Municiones: \$300 (Trescientos pesos).





RESOLUCIÓN N° 494 D

Solicitud Inscripción Entidades De Tiro:

La solicitud de inscripción después de realizar por el registro de Arma dependiente de la Policía o bien por la Delegación ANMaC Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes del ANMaC.

Requisitos:

- Nota de presentación especificando las actividades de tiro que se desarrollan en la entidad.
- Fotocopia certificada de Estatutos sociales, sus modificaciones y acta de designación de autoridades, Título de dominio sobre el inmueble o contrato de locación Habilitación Municipal, Planos de instalaciones, Policía de seguro Vigente.
- Las Federaciones o foros, que se encuentren debidamente inscriptas ante ANMaC como Entidad de Tiro, sin instalaciones propias, podrán contratar una póliza de Seguro Colectivo.
- Reglamento interno de Tiro.
- Nota que incluya nómina de instructores de tiro designados por las autoridades conteniendo número de legajo, matrícula y firma de aceptación por parte de los mismos, firmada por el presidente o representante legal de la entidad.
- Nómina de la actual Comisión Directiva o titulares, consignando número de legajo de legítimo usuario del Presidente Vicepresidente/s y Secretario o Certificado de Antecedentes Penales.
- Inventario de Armas que sean propiedad de la entidad con fotocopia de su tenencia.
- Fotografías de cada sector de tiro (tomadas desde la posición del tirador hacia blanco y desde el blanco hacia tirador), firmadas al dorso por el presidente representante legal de la entidad.
- Inspección sobre medidas de seguridad en las instalaciones de tiro y de la condiciones de seguridad de las salas de armas, talleres y/o depósitos efectuada por funcionario policial de la policía jurisdiccional con grado de Oficial.
- Formularios Leyes N° 23.283 y 23.412 correspondientes.
- Libro Registro Oficial de Municiones para las entidades de tiro autorizadas a la venta de municiones.

Monto del trámite:

- Arancel de Inscripción o Renovación de Entidades de Tiro: \$1.000 (pesos mil).
- Libro Registro Oficial de Municiones: \$500 (pesos quinientos).



RESOLUCIÓN N° 494 D

Solicitud de inscripción vendedor mayorista de artificios pirotécnicos de venta libre:

La solicitud de inscripción anual después de realizar por el Registro de Armas dependiente de la Policía o bien por la Delegación ANMaC Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes del ANMaC.

La inscripción como Vendedor Mayorista de Artificios Pirotécnicos de Venta Libre comprende la autorización para la comercialización mayorista de artificios pirotécnicos de venta libre.

Requisitos:

- Fotocopias debidamente certificadas de: Para acreditar existencia y legitimidad.

Personas Jurídicas:

- Contrato social o estatutos vigentes y sus modificaciones con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia, en INAC, etc.
- El objeto Social debe contemplar los rubros sobre la actividad con artificios pirotécnicos cuya autorización se requiera.

Personas Físicas:

- DNI del titular, con domicilio actualizado.
- Constancia de Inscripción ante AFIP/ DGI.
- Título de dominio, contrato de alquiler comodato, etc de la fábrica, instalación, depósito, polvorín, y de ser necesario, de las oficinas comerciales.
- DNI del representante legal, con domicilio actualizado.
- Ficha de Datos Técnicos (FDT) N° P1, suscripta por el representante legal o titular de la empresa, con firma debidamente certificada.
- Certificado de antecedentes judiciales del titular, apoderado y/o representante legal original, otorgado por la Dirección Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

Para el encargado del manejo de pirotecnia, y a fin de completar el legajo de usuario de explosivos, deberá informar:

- Todo antecedente vinculado a la actividad y en base a los cuales alega contar con los conocimientos y experiencia necesaria para asumir las tareas. Para ello corresponde acompañar título habilitante oficial o curriculum vitae firmado por el encargado del manejo de pirotecnia y avalado por el representante legal de la empresa, con ambas firmas debidamente certificadas.
- Certificado de antecedentes policiales o judiciales del/los encargado/s del manejo de pirotecnia.
- Certificado de aptitud física y psicológica o psiquiátrica del/los encargado/s del manejo de pirotecnia.
- Solicitud de Registro de Firmas y Sellos: Se efectúa a través de los formularios Ley correspondientes por personas.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Monto del Trámite:

Inscripción o Renovación de Vendedor Mayorista de Pirotecnia: \$4.000 (pesos cuatro mil).

Registro de Firmas de Sellos: \$700 (pesos setecientos)

Solicitud De Inscripción De Usuario De Explosivos:

La solicitud de inscripción anual después de realizar por el registro de Arma dependiente de la Policía o bien por la Delegación ANMaC Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes del ANMaC.

Requisitos:

- Nota de solicitud especificando la petición que se efectúa, con firma y aclaración de representante legal o titular de la empresa, debidamente certificada. Además debe indicar los polvorines o depósitos utilizados.
- Formularios Ley correspondientes, debidamente cumplimentados y con firma certificadas, para la inscripción- reinscripción en forma anual.
- Fotocopias debidamente certificadas de:
 - **Personas Jurídicas:**
 - Contrato social o estatutos vigentes y sus modificaciones.
 - **Personas Físicas:**
 - DNI del titular, con domicilio actualizado o Constancia de inscripción ante la AFIP, DGI y de último pago actualizado.
 - Para acreditar el lugar de desarrollo de la actividad o explotación:- Título de dominio, contrato de alquiler, comodato, etc, de la fábrica, instalación, depósito, polvorín y de ser necesario, de las oficinas comerciales.
 - DNI del representante legal, con firma debidamente certificada.
 - Ficha de Datos Técnicos, con firma debidamente certificada.
 - Ficha de Datos Técnicos, declarando el/los encargados del manejo de explosivos.
 - Certificado de antecedentes judiciales del titular, apoderado y/o representante legal, original.
 - Para el encargado del manejo de explosivos, deberá informar todo antecedente vinculado a la actividad con los conocimientos y experiencia necesaria para asumir las tareas. Para ello, corresponde acompañar título habilitante oficial.
 - Certificado de aptitud física y psicológica o psiquiátrica de/los encargado/s del manejo de explosivos.
- Solicitud de Registro de Firmas y Sellos.

Monto del Trámite:

Inscripción o Renovación de Usuarios de Explosivos: \$5.000 (pesos cinco mil).

Registro de Firmas de Sellos: \$700 (Pesos setecientos).



RESOLUCIÓN N° 494 D

Solicitud De Inscripción De Usuario Comercial:

La solicitud de inscripción después de realizar por el registro de Arma dependiente de la Policía o bien por la Delegación ANMaC Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes del ANMaC

Requisitos:

- Nota de presentación especificando la petición con indicación de los rubros en los que se solicita inscripción, documentación que agrega, etc. Con firma y aclaración del representante legal o responsable de la empresa debidamente certificada.
- Formulario Ley 23.979 y Ley 23. 412.
- Fotocopias certificadas de: Contrato social o estatutos vigentes, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia el INAC, etc, según el caso. Inscripción ante la A.F.I.P.- D.G.I. de la firma y último recibo de pago, habilitación municipal del local que incluya los rubros solicitados.
- Credencial de Legítimo Usuario de Armas de Uso Civil Condicional Vigente.
- Solicitud de registro de firmas y sellos correspondientes por cada certificante. El solicitante y los autorizados a intervenir en la certificación de firmas y documentos, asumen la total responsabilidad civil y penal por las certificaciones que otorgaren. En ANMaC se reserva el derecho de rechazar la solicitud en todo o en parte.
- Certificación sobre condiciones de seguridad del local comercial.
- Solicitud de Inscripción de Sector de Guarda de Materiales Controlados.

Monto del Trámite:

- Arancel de Inscripción o Renovación de Usuario Comercial: \$5.000 (Pesos cinco mil).
- Arancel de Inscripción o Renovación de Taller de Reparaciones: \$3.000 (Pesos tres mil).
- Registro de firmas: \$1.000 (Pesos mil).
- Libros de registro de Operaciones: \$500 (Pesos quinientos).
- Inscripción Mecánico Armero: \$3.000 (Pesos tres mil).

Solicitud Inscripción Usuario Colectivo:

La solicitud de inscripción después de realizar por el registro de Arma dependiente de la Policía o bien por la Delegación ANMaC Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes del ANMaC.

Requisitos:

- Nota de presentación, explicando los motivos de solicitud y detallando forma, lugar, oportunidad y amplitud de los eventuales actos sobre los que peticiona su autorización al ANMaC.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Fotocopias certificadas de Contrato constitutivo de la sociedad y sus modificaciones con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia, el INAC, etc., Facturas a clientes y/o proveedores correspondientes al último mes en curso.
- Fotocopias certificadas de:
- Instrumento constitutivo de la sociedad y sus modificaciones, con la constancia de su Inscripción en el Registro Público de la Inspección General de Justicia, el INAC, según corresponda.
- Instrumentos que acrediten la representación legal de la sociedad.
- Inscripción ante la AFIP, constancia actualizada del mismo y último pago del tributo correspondiente (impuesto a las Ganancias, I.V.A. y aportes y contribuciones al S.U.S.S.)
- Fotocopias de Credencial del titular del usuario colectivo los representantes legales, deberán acreditar si condición de legítimo usuario, o bien, presentar el certificado o antecedentes penales que emite el Registro Nacional de Reincidencias, donde se deje constancia que no se registra antecedentes penales.
- Formulario Ley 23.979 Tipo 12, en concepto de solicitud de inspección, firmado por representante legal y debidamente certificado.
- Formularios Ley 23.979 Tipo 41, en concepto de solicitud de inscripción o reinscripción. Se presenta cada 5 años.

Monto del Trámite:

- Arancel para Inscripción o Renovación de Usuario Colectivo: \$11.000 (pesos once mil).
- Solicitud de Inspección: \$500 (pesos quinientos).

Sección Unidad De Expedición y Recepción De Antecedentes Penales:

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 -

Teléfono: Fijo (387) 4219655 - Centrex 4796 **TURNOS** (387) 4216143- 4312711- (387) 4373190 (Solicitud de Turnos).

Horario de atención: Atención al Ciudadano de Lunes a viernes de 07:00 a 21:00
Atención por Box N° 10 - 11

Pág. Web: policiasalta.gob.ar **Correo Electrónico:** uerap@hotmail.com

Servicios dispensados:

La Sección Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (DCTDP), tendrá la misión, la emisión y recepción de un CERTIFICADO, expedido por el **Registro Nacional De Reincidencia**, quien informara los antecedentes Penales de los particulares, conforme al convenio entre el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y El Gobierno de la Provincia de Salta**, el 21 de Mayo del año 2.009, con el objetivo primordial de facilitar el acceso al sistema de registro de solicitud de certificado de reincidencia. Dicho convenio fue homologado mediante Resolución Ministerial N° 1700/09 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de dictamen 570/09, aprueba el convenio para la habilitación e implantación de la



RESOLUCIÓN N° 494 D

UER. Conforme Resolución JP N° 7102/10, se dispone la creación y habilitación de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER). La Policía de Salta a través de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (DGCC) recepciona los requisitos y a posterior se emite el Certificado de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional De Reincidencia Ministerio de Justicia y Derecho Humano de la Nación.

Requisitos:

- Descargar el formulario de solicitud en página web www.dnrec.jus.gov.ar/solicitudcertificado/, o en Página Oficial de Registro Nacional de Reincidencia, completar sus datos elegir las opciones a pagar en Banco Nación- Correo Argentino, Cajeros de la Red Banelco o en forma on-line a través de Pago mi Cuentas y junto al comprobante de pago presentarse en esta Sección UER con turno previo.
- Documento de Identidad (vigente) fotocopia simple de ambos lados, y/o tirilla de DNI en trámite
 - **Extranjeros:** Pasaporte o Cedula de Identidad (vigente) del Mercosur con su respectiva fotocopia.
- Formulario de solicitud de Certificado de Antecedentes Penales descargado desde la página oficial del **REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA.** (www.dnrec.jus.gov.ar)
- Constancia de Pago de Banco Nación; Correo Argentino, Pago Mis Cuentas o Red *Banelco*, debiendo ser presentado con el formulario de solicitud mencionado anteriormente.

Por Mandatario: Representante Legal (UNICAMENTE LOS QUE RESIDEN EN EL EXTERIOR DEL PAIS)

Primer Paso:

En este caso se generará un documento PDF de tres páginas el cual se debe imprimir

- La primera página, es la solicitud de Certificado de Antecedentes Penales que posee al pie del mismo la boleta de pago y que deberá ser remitida (firmada por el interesado y certificada por el Consulado) al Registro Nacional de Reincidencia junto con el resto de la documentación requerida.
- La segunda página, contiene la ficha dactiloscópica individual que será tramitada por personal del Consulado y enviar al Registro Nacional de Reincidencia junto al resto de la documentación.
- La tercera página, es el "Comprobante de Trámite de Antecedentes Penales – Iniciado por Mandatario" que deberá ser retenido por el Usuario para posteriormente poder acceder al Certificado de Antecedentes Penales en formato digital.
- **Aclaración:**
La toma de las impresiones digitales de ambas manos, deberá ser efectuada por personal del Consulado Argentino. La documentación presentada deberá estar certificada por Autoridades del Consulado Argentino.



RESOLUCIÓN N° 494 D

En los supuestos en que el usuario tenga apoderado o representante legal, el mandatario deberá presentarse en Argentina con la siguiente documentación:

1. Con poder otorgado ante Escribano Público: Poder original y fotocopia del mismo. Original y fotocopia del documento de identidad (vigente) del apoderado.
2. Con representación legal: Documentación original y fotocopia de la misma, que acredite la representación legal de la persona solicitante del Certificado. Original y fotocopia del Documento de Identidad (vigente) del representante.

Segundo Paso:

Habiendo efectuado el paso uno, deberá entregar o remitir al mandatario o representante, para presentar en Argentina:

- Formulario de Solicitud firmado por el interesado, fotocopia del Documento presentado, ambos certificados por personal del Consulado.
- Formulario con las impresiones dactilares tomadas en el Consulado y certificadas por la autoridad consular correspondiente.

Tercer Paso:

El mandatario deberá abonar la boleta de pago presente al pie del Formulario de Solicitud en cualquier sucursal de Banco Nación, Correo Argentino, cajeros de la Red Banelco, Pago Mis Cuentas.

Para finalizar la operación, el mandatario deberá presentarse con toda la documentación indicada en cualquier sede o delegación del país.

Cuarto Paso:

El Certificado de Antecedentes Penales estará disponible una vez cumplido el plazo según el arancel abonado, computándose el mismo desde la fecha de presentación del trámite e ingreso en el sistema del Registro Nacional de Reincidencia. Para acceder al mismo deberá ingresar a www.dnrec.jus.gov.ar y seleccionar el icono "Descargá el Resultado de tu Certificado de Antecedentes Penales", allí deberá ingresar los códigos que le han sido suministrados por mail. Finalmente presionar el botón "consultar" y de este modo podrá acceder a su Certificado de Antecedentes Penales.

- DNI en buenas condiciones vigentes, en caso de no poseerlo, pasaporte (con su respectiva fotocopia de ambos lados) o constancia de DNI en Trámite.
- Extranjeros: DNI de extranjero expedido por nuestro país, Pasaporte en Certificado de Nacionalidad expedido por consulado de su país o Cedula de Identidad del Mercosur (Uruguay, Paraguay, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Brasil).
- También lo pueden efectuar menores de edad de 16 a 17 años (argentinos o extranjeros), en compañía y con autorización de uno de sus progenitores, munido de partida de nacimiento del menor.

Monto del Trámite:

De acuerdo al pago que haya realizado el solicitante:

- Si abono \$180 (Ciento Ochenta Pesos), el trámite demora 24 a 48 Hs.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Plazo de vigencia:

La Validez del Certificado de Antecedentes Penales es de 05 (CINCO) Días posteriores a ser extendido (no obstante, podrá consultar en el organismo donde lo presentará). El certificado estará disponible para descargarlo durante 30 días.

Oficina Inspección y Asesoramiento Técnico Salta Capital (DB)

Ubicación: Dean Funes N° 295

Teléfono: Fijo (387) 4212837 - Centrex 4505

Página Web - Correo Electrónico: bomberopolsal@yahoo.com.ar **TURNOS** (387) 4216143- 4312711- (387) 4373190 (Solicitud de Turnos).

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:00 a 23:00.

Servicios Dispensados:

- Tiene como misión intervenir en la fiscalización de las observancias de las normas vigentes, relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.

Certificado de mínima seguridad contra incendios: Es el documento que otorga la Policía de la Provincia de Salta, cuando efectuada la inspección correspondiente, se aprueba el Sistema de Seguridad y Protección contra Incendios implementado. Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda. Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- Será efectuado por el titular de la actividad y presentará fotocopia simple de Documento de Identidad DNI tarjeta (anverso y reverso).
- En caso de que sea tramitado por otra persona, autorización realizada ante escribano público o autoridad policial y fotocopias simples de DNI tarjeta (anverso y reverso) es decir, del propietario que autoriza a iniciar el trámite y de la persona autorizada a realizarla.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Presentar original y fotocopia simple de la "Habilitación Municipal" (Certificado de Habilitación- Solicitud de Habilitación- Solicitud de Renovación del Certificado de Habilitación). Para el Interior: Sellado Municipal, Inscripción Actividades varias, conforme a cada Municipio, para ambos casos debe estar vigente.
- Deberá contar con los siguientes requerimientos de mínima seguridad en condiciones, dependiendo la cantidad indefectiblemente de la superficie:
- Extintor (matafuego) a base de polvo químico seco, tipo triclases "ABC" de cinco (5 kg) kilos de capacidad, tablero eléctrico provisto de llaves termo magnéticas y disyuntor diferencial.
- Cableado embutido.
- Luz de Emergencias.
- Cartelería reglamentaria.
- Estudio de Seguridad conforme Ley Provincial de Seguridad Pública n° 7467/07 y Decreto Reglamentario n° 3478/07 (dependiendo el rubro).
- Para el visado de planos, deberá por triplicado el correspondiente Proyecto de Seguridad y Protección Contra Incendios a implementar, Plano de Arquitectura (debiendo poseer carátula con título "Plano de Bomberos" confeccionado en escala 1:100).
- La Inspección de local comercial se efectuará dentro de los (05) días hábiles partir de la solicitud.
- Recibida la totalidad de los requisitos, la documentación se obtiene en el plazo de siete (07) días hábiles. Lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentarse autorización del titular realizada por escribano público, consignando, identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.

Arancel de Solicitud de Inspección y Asesoramiento Técnico:

- A- Primera Categoría, locales hasta 200 metros cuadrados: \$ 280 (doscientos ochenta pesos)
- B- Segunda Categoría, locales de 201 a 500 metros cuadrados: \$ 575 (quinientos setenta y cinco pesos)
- C- Tercera Categoría, locales desde 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 880 (Quinientos ochenta y ocho pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 1010 (mil diez pesos).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 1270 (mil doscientos setenta).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 1510 (Mil quinientos diez pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 1.902 (Mil novecientos sesenta y ocho pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 7.501 a 10.00 metros cuadrados \$2112 (dos mil ciento doce pesos).



RESOLUCIÓN N° 494 D

I- Novena Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$2515 (Dos Mil quinientos quince pesos).

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- A- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 680 (seiscientos ochenta pesos).
- B- Segunda Categoría, locales desde 101 hasta 200 metros cuadrados: \$ 1080 (mil ochenta).
- C- Tercera Categoría, locales de 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 2090 (dos Mil noventa pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 6115 (Seis mil ciento quince).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 10.060 (pesos).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 12670 (Doce mil seiscientos setenta pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 15090 (quince mil noventa pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 19.010 (Diecinueve mil diez pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 7.501 a 10.000 metros cuadrados \$ 21120 (veintiún mil ciento veinte pesos).
- J- Decima Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$25.150 (veinticinco mil ciento cincuenta pesos).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado "**Inspección Exprés**", en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.000 (mil pesos). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles de haber iniciado el trámite sumándose los valores respectivos de inicio de trámites y el valor de acuerdo a los metros cuadrados del comercio

- Se realiza el trámite de certificados y constancias en la Oficina Única sito en calle Santiago del Estero 725- Salta - Capital. En los horarios de Lunes a Viernes de horas 08:00 a 20:00.
- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Certificado transitorio de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública n° 7467/07 y Decreto Reglamentario n° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- Habilitación municipal y DNI.
- Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización del titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- El trámite se lo realiza en la División Inspección y Asesoramiento Técnico Centro (Departamento Bomberos) sito en calle Deán Funes n° 295 casi esquina General Güemes - tel. 4212837. En el horario de Lunes a Viernes de horas 08:00 a 20:00 horas.
- El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.)
- Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

Sección Atención al Público

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 planta baja

Teléfono: Fijo (387) 4373175 - Centrex 3175

Página Web: www.policia desalta.gov.ar para sacar turnos y ver requisitos

Horario de atención: Atención al Ciudadano de Lunes a viernes de 07:00 a 21:00
Box. 14 y 15

Servicios Dispensados: Esta área cumple la función de recibir a los ciudadanos que ingresan al mencionado centro de tramitación a fin de realizar alguno de los trámites antes mencionado o en el anexo del Instituto Provincial de Seguro (IPS) el cual se encuentran en el interior del mismo:

Ala Este:

Box N° 1: Jefe de Guardia

Box N° 2: Oficial de Servicio

Box N° 3 al 8: División Antecedentes Personales (DJ)

Box N° 9: División Control de Empresas de Seguridad Privada (DGI)

Box N° 10-11: Sección Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales

Box N° 14 y 15: Oficina Inspección y Asesoramiento Técnico (Dpto. Bomberos)

Box N° 16: Mesa General de Entradas

Box N° 17: Sección Registro Provincial de Armas (DCTDP)

Box N° 18: Sección Leyes Especiales (DCTDP)

Box N° 19 y 20: División Asuntos Judiciales.

TURNOS (387) 4216143- 4312711- (387) 4373190 (Solicitud de Turnos).

Ala Oeste:

Ventanilla: Oficina Cobranza Policía Adicional – Oficina de Fondo Único (DAF)

Box N° 0: Mesa de Servicio Policial de Contratación Adicional

Box N° 1: División Judicial – AMT 7322/04.

Box N° 2: División Judicial – Ley 7846/14

Box N° 3: División Judicial – Ley 24449/95

Box N° 4: Departamento Salud

Box N° 5: División Servicio Previsional

Box N° 6: División Tesorería (DAyF) – Sueldos Litis y Embargos

Box N° 7: Dirección Seguridad Vial

División Judicial (DSV)

Ubicación: Santiago del Estero N° 725



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

Teléfono: Fijo (387) 4373198 - Centrex 6510

Página Web – Correo Electrónico: segviaipolsal@hotmail.com

Horario de Atención: Atención al Público Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 21:00.
Box 01, 02, 03 y 07 Ala Oeste

Servicios dispensados:

Atención al Público en relación a las infracciones realizadas por las distintas leyes: Ley Provincial N° 7322/04 convenio con la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), Ley Provincial N° 7846/14 Alcohol Cero para conductores, Ley Nacional de Tránsito N° 234449/95, se les recepciona el descargo correspondiente, admisión de documentación, extensión de ticket de pagos, liberación de vehículos, entre otros trámites inherentes a cada infracción.

Requisitos:

Para infracciones:

- Únicamente el infractor debe apersonarse con el duplicado de su acta de infracción y DNI para realizar los trámites inherentes.
- La presentación de recursos no debe superar los (05) cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Resolución.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

Oficina Cobranza Policía Adicional (DAF)

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725-

Teléfono: Fijo (387) 4373175 - **Centrex** 3175 Interno: 603- **Win** (387) 4565366.

Horario de atención: lunes a viernes de 07:00 a 21:00 atención Público por Ventanilla Ala Oeste.

Oficina 59 y 60: Lunes a Viernes de 07:00 a 23:00, Sábados, Domingos y Feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Correo electrónico: divisioncobranza@hotmail.com

Servicios que brindan (misión del área y normativa que la regula)

Gestión de cobro de los Servicios de Policía Adicional que solicitan los contratantes, previa acreditación del pedido confeccionado por la División Policía Adicional (DUR1).

Requisitos:

- Para el pago del servicio adicional el contratante debe presentar el pedido confeccionado por División Policía Adicional (DUR-1) y contar con libre deuda respecto a eventos anteriores.
- Para solicitar reintegro deben hacer entrega del pedido de reconocimiento que tramitan por ante División Policía Adicional (DUR.1).

Arancel: Varía conforme cada pedido.

Plazo: Las contrataciones de servicio adicional deben ser abonadas por adelantado conforme Resolución S.G.S. N° 006/04



RESOLUCIÓN N° 494 D

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Fijo (387) 4319339 - Interno 130

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 23:00, Sábados, Domingos y Feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00

Correo electrónico: secgralpol@yahoo.com.ar

Servicios dispensados:

La Dirección de Secretaría General asesora al Sr. Jefe de Policía en aspectos administrativos y coordina trámites generales, recepciona toda la correspondencia dirigida a la Jefatura de Policía.

Mesa General de Entrada

Ubicación: Gral. Güemes N° 750, ingreso por calle Santiago del Estero N° 725.

Teléfono: Fijo (387) 4319339 - Interno 130

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 Atención Público Box N° 16
Teléfono Fijo (387) 4373175

Servicios dispensados:

Recepción y distribución de correspondencia, oficios judiciales y documentación en general de Organismos nacionales, provinciales, municipales, públicos y privados dirigidos Jefatura de Policía y otras áreas del Departamento Central de Policía. Ello en conformidad a las funciones previstas en el Reglamento Orgánico y Funcional de Secretaría General de Policía.

Tramites que realiza el ciudadano:

- Solicitudes de particulares dirigidas al Jefe de Policía (ej. Creación de destacamento, mayor seguridad en barrios, plantear situaciones que requieren una intervención policial) etc.
- Presentación de recursos por parte de abogados (particulares: infracción a la Ley N° 7407/06, etc., o de personal policial: tramite de retiro, junta médica, etc.)

Requisitos necesarios para realizar el trámite mencionado en el punto anterior:

- Nota formal dirigida al Jefe de Policía por trámites particulares o presentación de curriculum vitae (puede acompañar original o fotocopia de documentación en caso de que lo considere conveniente para mayor ilustración del pedido que realiza). En caso de actualización de prontuario (sobreseimiento) deberá adjuntar el oficio judicial original que ordena tal medida. En la misma consignara sus datos personales: nombre y apellido completo, N° de DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono. Reponer estampillado de \$2,50 centavos conforme la Ley Impositiva N° 661 Art. 18 "Se abonara un impuesto de una unidad tributaria" (estampillado fiscal) y Art. 26 "Sellado de actuación ante los organismos y dependencias de la administración".



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Presentación de recursos por parte de abogados ya sea de particulares o personal policial. Abonar estampillado profesional conforme lo establece el Decreto Ley N°15/75 Art. 26°.
- La estampilla puede ser adquirida en la Dirección General de Rentas sito en Calle España N° 625 de esta Ciudad.

DEPARTAMENTO RELACIONES INSTITUCIONALES

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Fijo 3874-155872009 Centrex 3228

Página Web – Correo Electrónico: dri@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 22:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Servicios dispensados:

- Solicitar Audiencia con el Sr. Jefe de Policía
- Brinda soluciones a las personas interesadas que solicitan audiencia con el Sr. Jefe de Policía a los fines de ser asistidas en sus problemas e inquietudes.
- Pueden solicitar las Instituciones Públicas o Privadas, particulares y organismos de seguridad de nuestro medio, debiendo presentar para tal trámite una (01) nota.
- Es necesario presentar una nota dirigida al Sr. Jefe de Policía conteniendo: Indicación del motivo de la misma, con quien se debe coordinar lo solicitado y número de teléfono fijo y/o celular.
- La misma se contesta mediante nota de estilo, la factibilidad o no y es entregada a través de las Dependencias Policiales en sobre cerrado a las Jurisdicciones que correspondan, como así se adelanta el resultado telefónicamente.

División Prensa Y Difusión:

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Tel (387) 4373181 – Red Win: (387) 4565309 (Jefe de División), Red Win (387) 4045879 (Guardia) <https://www.facebook.com/policiaedesalta>. Instagram.com

Página Web www.prensapolsal.gob.ar

Correo Electrónico: prensapolsal@yahoo.com.ar

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Servicios dispensados:

Elaborar, transmitir y coordinar la difusión de la información objetiva de los hechos o eventos y actividad institucional, que resulten de interés a la comunidad, a través de los distintos medios de comunicación masiva, a fin de proveer el principio de publicidad de los actos de gobierno y añadir valor a la imagen y reputación institucional sumando a los medios de información en la labor preventiva policial. Dicha misión se establece en el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Relaciones Institucionales aprobado mediante Resolución JP N° 36.748/13.



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

División Comunicaciones Institucionales

Ubicación: La División funciona en el Departamento Central de Policía, calle General Güemes N°750.

Teléfono: Posee teléfono Fijo (387) 4224720, Red Win (387) 5807097- Red Win Jefa División (387) 4159578.

Correo Electrónico: divcinstitucionales@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: lunes a Viernes de Hs. 07:00 a 23:00- Sábado y Domingo de Hs. 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00.

Servicios dispensados:

Conforme la Misión es la intervención en las relaciones entre la Policía de la Provincia y la Comunidad, con el fin de enaltecer la Imagen Institucional. Intervenir en la programación, planificación, coordinación y desarrollo de los actos y ceremonias internas o externas de la Institución, como así también el cumplimiento del Protocolo Oficial de la Nación, de la Provincia e interno Institucional, asesorando al Sr. Jefe de Policía y al Sr. Sub Jefe de Policía, en la participación de Actos Protocolares. La Normativa que la regula es el Reglamento General de Ceremonial y Protocolo Año 2009 y el Reglamento de Uniformes Atributos y Elementos Complementario para el Personal de la Policía de Salta mediante Resolución de Jefatura de Policía N° 915/03.

Tramites que se realizan:

Intervenir en la programación, planificación, coordinación y desarrollo de los actos y ceremonias internas o externas de la Institución, así también se brinda charlas en materia de Ceremonial, Protocolo y Etiqueta al personal de esta Institución como a Institutos Educativos que así lo requieran.

División Complejo Museo, Archivo y Biblioteca Histórico Policial (DRI)

Ubicación: Gral. Güemes N° 750.

Teléfono: Fijo (387) 4373227 - Centrex 3227

Facebook: Museo Policial de Salta

Correo electrónico: museopolicialdesalta@gmail.com

Horario de Atención: Atención al Público de Lunes a viernes de hs. 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00, sábados de 17:00 a 20:00 horas. Domingos de 10:00 a 13:00.

Servicios dispensados:

El museo Histórico Policial, tiene como misión preservar y comunicar la historia y la evolución de la Policía de Salta desde sus orígenes hasta la actualidad. Normativa Reglamento de Departamento de Relaciones Institucionales. Visitas guiadas de grupos turísticos Visitas Participativas para Escuelas Vacaciones en Familia- Visitas recreativas con talleres temáticos Exposiciones Itinerantes y concursos "El Museo Visita mi Barrio".

Requisitos:

La entrada general es Libre y Gratuita- en tanto las visitas participativas para otras instituciones se realizan mediante llenado de formulario de pedido y nota.



RESOLUCIÓN N° 494 D

PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

La Institución cuenta con diversas modalidades de participación ciudadana, entre ellas para obtención de sus demandas y expectativas: Sistema Qrsyf, Sondeo De Opinión, Reuniones Vecinales, Entrevista Puerta A Puerta, Web Atención Ciudadana, Web Policía de Salta, donde la comunidad da a conocer problemáticas relacionadas en materia de seguridad como así también expresar sus reclamos y solicitar información u obtención de turnos y requisitos para trámites

REFERENCIA NORMATIVA

(Digesto normativo aprobado por Res. N° 918/03 J.P.)

- CONSTITUCIÓN NACIONAL
- CONSTITUCIÓN PROVINCIAL
- CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN
- CÓDIGO CIVIL
- CÓDIGO PROCESAL PENAL DE SALTA
- LEY N° 7135/01 CODIGO DE CONTRAVENCIONES DE PCIA. DE SALTA
- LEY N° 7742/12 DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA
- LEY N° 6193/83 LEY DEL PERSONAL POLICIAL
- DECRETO MS N° 3540/12 ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA.
- REGLAMENTO DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS POLICIALES

SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados por este organismo, en todas sus dependencias e incluso en el Centro de Tramitación de Documentos Policiales, se encuentra a disposición del cliente/ciudadano un buzón y formularios impresos para que expresen sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados. El encargado de Calidad designado en cada dependencia es el responsable del diligenciamiento del citado Sistema. Asimismo, el/la ciudadano/a puede ser recibido/a en forma personal por el Jefe de cada área, y si no hubiese obtenido la respuesta adecuada en esas instancias, tiene la posibilidad de solicitar una entrevista con el responsable de la Institución, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. Para tal fin, en los formularios que se utilizan en el sistema, deberán constar datos personales específicos, como nombre/s y apellido/s, dirección o teléfono para responder a la brevedad posible, todo ello conforme a Resolución N° 12457/08 de Jefatura de Policía, donde se especifica que cada Jefe de área, periódicamente deberá abrir los buzones y si constatare la utilización del sistema, le asiste la obligación de dar las respuestas del caso, en el término de 48 horas como mínimo o 15 días como máximo.



RESOLUCIÓN N° 494 D

COMPROMISOS DE CALIDAD 2019

1. FORTALECER LA PRESENCIA POLICIAL PERMANENTE 24/7 EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA.
2. INCREMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA PRESERVACION Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.
3. INTRODUCIR A LOS ESTUDIANTES EN EL TRANCURSO DE SU INSTRUCCIÓN EN LA CARRERA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "PROCESO DE FORMACION DE LA IMAGEN ORGANIZACIONAL DESDE EL APORTE DE LA SOCIOLOGIA Y COMUNIDAD".
4. FORTALECER ACCIONES PARA LA PREVENCION Y EFICIENCIA EN LOS RESULTADOS CONTRA LA LUCHA DEL NARCOTRAFICO, MICROTRAFICO Y CRIMEN ORGANIZADO.
5. COORDINAR ACCIONES INTERINSTITUCIONALES – TRANSVERSALES PARA ABORDAR Y PREVENIR LA VIOLENCIA EN TODAS SUS REPRESENTACIONES.
6. FORTALECER LA PREVENCION EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PROTECCION DE ASISTENCIA Y ORIENTACION AL TURISTA EN FORMA PERMANENTE A FIN DE BRINDAR UN SERVICIO DE EXCELENCIA.
7. OPTIMIZAR LOS MECANISMOS PREVENTIVOS A TRAVES DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION QUE GENEREN ESPACIOS DE INTEGRACION, INCLUSION Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD PARA REDUCIR LA PERCEPCION DE INSEGURIDAD.
8. GESTIONAR MAYOR INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGIA Y CONTRATACIONES QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.
9. FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN TODOS LOS ORDENES DE LA FUNCION POLICIAL DESDE UNA VISION HUMANISTA QUE GARANTICE EL RESPETO ABSOLUTO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS, LAS LIBERTADES Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
10. FOMENTAR FENOMENOS DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA COMO ESTRATEGIA DE GESTION DE LAS POLITICAS DE COMUNICACIÓN.
11. DESARROLLAR ACCIONES PLANIFICADAS DE ADMINISTRACION E INTERVENCION EN LA GESTION INTEGRAL DE LOS RECURSOS



RESOLUCIÓN N° 494 D

HUMANOS RESPONDIENDO LAS EXIGENCIAS Y CAMBIOS DERIVADOS DEL ENTORNO.

12. SOSTENER EL MODELO DE ABORDAJE DE PREVENCIÓN Y NUEVAS TEORÍAS INTERPRETATIVAS DE LA CRIMINALIDAD INTEGRADAS A LAS PROBLEMÁTICAS DE SEGURIDAD EN TODA LA PROVINCIA, PARA FACILITAR COORDINACIÓN DE RECURSOS Y PLANIFICACIÓN DE INTERVENCIÓNES.
13. DESARROLLAR ACCIONES PERMANENTES DE CARÁCTER EDUCATIVO-PREVENTIVO Y DE CONTROL TENDIENTE AL FORTALECIMIENTO DOCTRINARIO Y DEONTOLÓGICO POLICIAL.
14. GESTAR UN ALCANCE E IMPACTO DEL ACCIONAR POLICIAL EN MATERIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN ÚTIL, ADECUADO Y OPORTUNO PARA LA VERIFICACIÓN SEGURIDAD CONTRIBUYENDO A UNA MEJOR GESTIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS.

CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CALIDAD

A fin de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con el ciudadano, se establecen los siguientes indicadores:

Servicios	Estándar	Indicador
Atención Presencial y Telefónica	<p>Todo ciudadano será atendido con amabilidad y cortesía, usando un lenguaje accesible y deberá ser tratado con igualdad.</p> <p>En caso que el Policía que atiende al ciudadano no se encuentre en condiciones de brindar la información éste se ocupará de ponerlo en contacto con la persona que si esté en condiciones de hacerlo.</p> <p>El personal policial que reciba una llamada telefónica deberá identificarse correctamente mencionando el lugar, grado y apellido.</p>	<p>Cantidad de quejas o reclamos que ingresan por el Sistema de QRSyF, por actitud del personal (mala atención), incompetencia.</p>



RESOLUCIÓN N° 494 D

Información y Orientación	Todo Policía deberá ponerse a disposición del ciudadano brindando la información necesaria, al igual que la atención deberá ser en mínimos tiempos de espera.	Cantidad de quejas o reclamos que ingresan por el Sistema de QRSyF por demora en la información, falta de compromiso, falta de respuesta
Rápida intervención	Auxilio inmediato en lugar de los hechos adoptando medidas específicas. Desde el área de despacho del SE-Emergencias 911 se recibirá el llamado y se derivará el recurso correspondiente de manera inmediata.	Cantidad de quejas o reclamos que ingresan por el Sistema de QRSyF por falta de respuesta, demora en la intervención policial.
Presencia policial permanente y Patrullaje Preventivo	En todas las Comisarias, Subcomisarias y Destacamentos de la provincia para satisfacer cualquier requerimiento en materia de seguridad las 24 horas de todos los días del año.	Cantidad de policías asignados para los servicios por mes. Cantidad de Operativos realizados Cantidad de detenidos por causa penal y/o contravencional por mes. Cantidad de requerimientos al SE 911 Cantidad de áreas de intervención transversal implementadas.
Procedimientos por Drogas	Realización de procedimientos en búsqueda de resultados contra la lucha del narcotráfico y micro-tráfico	Cantidad de informes de análisis criminal de capital e interior. Cantidad de sustancia secuestrada (cocaína, marihuana) Cantidad de personas demoradas Cantidad de procedimientos judicializados
Lucha contra la Trata de Personas	Profundizas controles para detectar hechos vinculados a	Cantidad de allanamientos realizados Cantidad de personas



RESOLUCIÓN N° 494 D

	la Ley 26364 y lograr el rescate de sus víctimas	recuperadas Cantidad de personas demoradas Cantidad de acciones de prevención realizadas Cantidad de denuncias con registros de alta en el sistema SURC
Prevención en materia de Seguridad Vial	Fortalecer la prevención vial a través de controles vehiculares en lugares estratégicos. Generar acciones de concientización vial a través de la capacitación permanente	Cantidad de Operativos realizados Cantidad de vehículos controlados Cantidad de infracciones labradas por incumplimiento a ley 7848, y 7322 Cantidad de Personal Policial Capacitado Cantidad de Personas Civiles Capacitas y Concientizadas Cantidad de acciones de prevención realizadas (charlas y/o talleres) Cantidad de víctimas fatales en siniestros viales
Asistencia y Orientación al Turista	Acciones preventivas de protección, asistencia y orientación al turista Capacitación y especialización de funcionarios policiales para brindar un servicio de excelencia acorde a las demandas	Cantidad de puntos de concentración turística relevadas en la provincia con cobertura de seguridad. Nivel de satisfacción del turista. Categorización de puntos de concentración Cantidad de Hoteles controlados Cantidad de personas orientadas Cantidad de intervenciones realizadas en perjuicio y/o contra turistas Cantidad de personal policial capacitado Cantidad de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones



RESOLUCIÓN N° 494 D

Bomberos	Estado de alerta las 24 horas, encontrándose en condiciones de brindar el servicio en forma inmediata. luego de las Inspecciones y conforme las distancias, se extenderá el certificado correspondiente en 7 días.	Registro de servicios realizados. Cantidad de pericias realizadas por mes. Registro de inspecciones realizadas. Cantidad de acciones de prevención realizadas (charlas y/o talleres)
Policía de Comunidad	Acciones de Prevención Primaria desplegadas por la Institución hacia la comunidad, en busca de un acercamiento integración e inclusión. Reducir la percepción de inseguridad generando mayor confianza ciudadana, contribuyendo a la prevención social del delito.	Cantidad de capacitaciones realizadas Cantidad de Operadores Comunitarios Cantidad de Operadores de Violencia Intrafamiliar Cantidad de Instructores de CIP Cantidad de redes comunitarias formadas Cantidad de Actividades comunitarias realizadas por área (Talleres, Charlas, etc.) Cantidad de intervenciones realizadas con organismos interministeriales. Cantidad de actividades comunitarias (Talleres, Charlas, etc.) en materia de violencia de género, vif, violencia escolar. Cantidad de Beneficiarios por área Cantidad de Cuerpos Infantiles de Policía creados en relación al periodo anterior Cantidad de niños integrados a los Cuerpos Infantiles de Policía Cantidad de Acordadas VIF
Cuidado del Medio Ambiente	Acciones de Prevención Primaria desplegadas por la Institución hacia el cuidado del medio ambiente	Cantidad de procedimientos realizados de protección al Medio Ambiente Cantidad de acciones de difusión realizados



RESOLUCIÓN N° 494 D

	Intensificar las acciones de protección del medio ambiente	Cantidad de detenidos por delitos y contravenciones en perjuicio del medio ambiente Cantidad de actuaciones penales y/o contravencionales labradas
Mejorar las condiciones laborales del personal policial	Gestionar mayor infraestructura, Tecnología y equipos para la actuación policial que permita lograr servicios con mayor eficiencia y eficacia como así mejorar las condiciones personales y laborales del personal policial	Resultados del análisis del Clima laboral Cantidad de Dependencias refaccionadas sobre la cantidad de dependencias relevadas Cantidad de Dependencias creadas Cantidad de móviles adquiridos Cantidad de equipos de protección adquiridos Cantidad de equipos informáticos adquiridos Cantidad de riesgos identificados y notificados Porcentaje de acompañamiento y contención realizada a personal en situaciones críticas. Cantidad de personal con vivienda propia. Cantidad de personal con familiares a cargo con discapacidad Índice de incidencia Índice de gravedad Índice de frecuencia
Certificados Antecedentes Provinciales	Condicionado al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de Documentos y Certificados Policiales e iniciado el trámite para la	Cantidad de certificados expedidos durante por mes. Cantidad de reclamos por demora en la entrega del certificado.



RESOLUCIÓN N° 494 D

	expedición de la documentación el plazo será de 24 horas y 5 días.	
Certificados Antecedentes Penales a Nivel Nacional	Contando con el formulario de Internet para el trámite correspondiente, con todos los requisitos se inicia la expedición será como mínimo de 03 tres días.	Cantidad de registros realizados por mes. Cantidad de reclamos por demora en la entrega del certificado.
Trámites registrales de armas	Luego de presentados los requisitos para el trámite requeridos por la autoridad de aplicación, el mismo se cumplirá en (30) treinta días hábiles.	Cantidad de registros realizados por mes. Cantidad de reclamos por demora en la entrega del certificado.
Certificados expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado o para copeo	Cumplido con todos los requisitos, formalidades y realizadas las verificaciones en el lugar el trámite, estará cumplido en 20 días.	Cantidad de certificados expedidos por mes. Cantidad de reclamos por la demora en la tramitación y entrega del certificado
Certificados de residencia, convivencia, supervivencia.	En las dependencias Policiales a partir de la presentación de todos los requisitos, el certificado será entregado.	Cantidad de certificados expedidos por mes. Cantidad de reclamos por la demora en la tramitación y entrega del certificado
Certificados Carentes de Recursos	Recibido la solicitud y verificado las condiciones económicas, se entregará el certificado.	Cantidad de certificados expedidos por mes Cantidad de quejas o reclamos por demora en la atención, tramitación y/o entrega del certificado.
Verificación de Automotor	Presentada la documentación y formularios exigidos por la autoridad competente, dará inicio el trámite y luego de la verificación se entregará el certificado.	Cantidad de certificados emitidos por mes. Cantidad de reclamos por la demora en la atención y/o entrega del certificado solicitado.
Certificados	Luego de presentar los requisitos exigidos y	Cantidad de credenciales emitidos por mes.





RESOLUCIÓN N° 494 D

División Lacustre y Fluvial	verificado los mismos se entregara el certificado.	Cantidad de quejas o reclamos por la demora en la atención y/o entrega de la credencial solicitada
Certificados Vigiladores Privados	Presentada la solicitud de la empresa de seguridad con todos los requisitos exigidos por el área emisora se entregara la credencial a los 4 días.	Cantidad de credenciales emitidas por mes. Cantidad de quejas o reclamos por la demora en la atención y/o entrega de la credencial en el tiempo establecido.

Indicadores de Competencia Profesional

Servicios	Estándar	Indicador
Formación del policía	Todas las personas interesadas en incorporarse como funcionario de la Policía de la Provincia tanto como Personal Superior o Subalterno, serán formados en los Institutos conforme las políticas educativas a nivel Institucional.	Cantidad de inscriptos Cantidad de ingresantes Cantidad de egresados
Capacitación permanente del funcionario policial	Capacitación continua en todos los niveles para optimizar el desempeño en los funcionarios y mejorar la calidad del servicio. Garantizar el respeto y defensa de los derechos humanos mediante la capacitación del personal	Cantidad de personal capacitado s/ total de fuerza efectiva. Cantidad de personal policial capacitado en cursos obligatorios para ascenso al grado inmediato superior. Cantidad de personal que ascendió al grado inmediato superior Cantidad de personal capacitado en actualizaciones en aspectos legales vinculados a DDHH Cantidad de personal policial capacitado sobre doctrina y



RESOLUCIÓN N° 494 D

		deontología policial Cantidad de personal que cursan carreras de grado y pregrado
Gestión integral del Recurso humano	Reclutamiento, seguimiento y acompañamiento del personal policial.	Cantidad de acciones de reclutamiento Cantidad de personal policial denunciados. Cantidad de personal suspendidos Cantidad de personal procesados Cantidad de personal condenados Cantidad de personal lesionado, accidentado y fallecido. Cantidad de personal desafectado por capacitación a distancia. Cantidad de reconocimiento al personal Deserción laboral Condición del Clima laboral

Indicadores de Insumos

Servicios	Indicador
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del presupuesto policial dedicado a actividades de seguridad/presupuesto global.
Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personal policial destinado a cumplir funciones de seguridad/fuerza efectiva. • Cantidad de personal en escalafón administrativo.... • Cantidad de personal afectado a otras áreas del gobierno

“DECALOGO DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO”

Aprobado mediante Resolución de Jefatura de Policía N° 28902/15 – Homologado Resolución del Ministerio de Seguridad N° 204/15

Los ciudadanos, tienen derecho a:





RESOLUCIÓN N° 494 D

1. A obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por la Policía de la Provincia de Salta.
2. A ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir ante la Policía de Salta.
3. A ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Policía de Salta.
4. A ser atendido de modo personal y directo.
5. A identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.
6. A acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.
7. A recibir información administrativa de manera rápida y eficaz.
8. A conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en el cual, revista la calidad de interesado, pasar vista y extraer copias según lo establezca la legislación vigente.
9. A no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley ó que ya obren en poder del Organismo actuante.
10. A que se dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

Los ciudadanos, tienen el deber de:

1. Respetar y cumplir con el ordenamiento jurídico en vigencia.
2. Participar y colaborar con los funcionarios policiales en el cumplimiento de sus funciones de seguridad o judiciales.
3. Concurrir cuando fuere citado por autoridades policiales o judiciales, actuando durante las diligencias con probidad y buena fe.
4. No ejercer abusivamente sus derechos.
5. No resistirse, atentar o desobedecer a los funcionarios policiales o a las personas que le prestaren asistencia cuando estos actuaran en el ejercicio legítimo de sus competencias.
6. No denunciar hechos falsos, ni prestar testimonios falaces.

“LOS DERECHOS DE UNA PERSONA TERMINAN DONDE COMIENZAN LOS DERECHOS DE LOS DEMAS”

**CATÁLOGO DE PRESTACIONES DE OTRAS AREAS PERTENECIENTE A LA
POLICIA DE SALTA
SUBJEFATURA DE POLICIA**

Dirección Centro de Coordinación Operativa (DCCO)

Ubicación: Calle Ameghino N° 630

Teléfono: Fijo (387) 4325209 - Centrex 3114 - 3116

A



RESOLUCIÓN N° 494 D

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 07:00 a 23:00. Sábados, Domingos y Feriados de hs. 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00. Guardia las 24 hs.

Correo electrónico: centrocoordinacionoperativa@gmail.com

Servicios dispensados:

Dispone, controla, administra, integra y coordina de forma inmediata, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos de la Institución, para la optimización del servicio policial, a través del empleo coordinado y ejecutado de los mismos, para el resguardo de la vida, los bienes, la propiedad; previniendo el delito y contravenciones, brindando una respuesta inmediata al ciudadano, teniendo presente siempre el respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

División Centro Video Vigilancia (DCCO)

Ubicación: Calle Ameghino N° 630

Teléfono: Fijo (387) 4373115 - Centrex 3115

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 07:0 a 23:00. Sábados, Domingos y Feriados de hs. 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00. Guardia las 24 hs.

Correo electrónico:

Servicios dispensados:

Utilización de videocámaras para obtener imágenes en la vía pública, en lugares públicos o de acceso público y el tratamiento que debe darse a las imágenes obtenidas, tiene como propósito contribuir a la prevención e investigación de delitos y contravenciones, brindando un aporte probatorio relevante para la investigación judicial o administrativa y respetando las garantías y derechos fundamentales de los ciudadanos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD:

Dirección de Unidades Regionales:

Denominación	Ubicación	Área	Teléfono WIN
Dirección Unidad Regional N° 1	Gral. Güemes N° 432	Capital	0387-4159641
Dirección Unidad Regional N° 2	V. Uriburu N° 323	Orán	0387-4565341
Dirección Unidad Regional N° 3	Lavalle N° 50	Metán	0387-6831416
Dirección Unidad Regional N° 4	Av. Packham N° 1110	Tartagal	0387-4565449
Dirección Unidad Regional N° 5	Av. Gral. Güemes N° 193	J.V. González	0387-4565426
Dirección Unidad Regional N° 6	San Martín N°145	Cafayate	0387-5145272



RESOLUCIÓN N° 494 D

Las Direcciones de Unidades Regionales son áreas operativas que planifican, coordinan, ejecutan, conducen y controlan operaciones especiales y generales de la policía de seguridad y judicial, en el espacio asignado a su jurisdicción territorial. Están conformadas por Sectores, Comisarias, Sub-comisarias y Destacamentos.

Servicios que brindan las Comisarias, Sub-comisarias, Destacamentos:

- Recepción de denuncias penales y contravencionales, como así patrullajes continuos con fines preventivos, durante las 24 horas.
- Recepción de exposiciones, declaraciones testimoniales, denuncias, etc.
- Asesoramiento sobre Violencia Familiar.
- Investigar hechos delictivos y contravencionales.
- Certificados que se expiden en las dependencias policiales en el horario de 08:00 a 20:00 hs.
- Sin Arancel: Certificado de Residencia, Certificado de Convivencia, Certificado de Supervivencia, Certificado Carente de Recursos y Copia de Denuncia.
- Arancelados (Res. N° 60514/15 MS): Certificación de Firmas, Certificado de Extravió, Certificado de Trabajador Autónomo, Copia de Exposición, etc.

Sectores

Denominación	Ubicación	Área	Teléfono WIN
Sector N° 1A	Mza. 24 B° Atocha II	Capital	387-5178009
Sector N° 1B	Mza 22 Lote 3 calle Nta Sra. Asunción	Capital	387-5290739
Sector N° 1C	Av. San Martín 1600	Capital	387-5197062
Sector N° 2	Mitre 2550 B° Vicente Sola	Capital	387-5197005
Sector N° 3A	Scalabrini Ortiz y Mar Báltico	Capital	387-5807251
Sector N° 3B	Mza 9 casa 35 Estación Alvarado	Capital	387- 5161500
Sector N° 4A	José Gurruchaga 250	Capital	387-4159710
Sector N° 4B	Gómez recio 632 B° Port Sur	Capital	387- 5196878
Sector N° 5A	Bélgica y Lola Mora	Capital	387- 5291131
Sector N° 5 B	Pellegrini 752	Capital	387-5196943
Sector N° 6	Felipe Varela y Martín Fierro Mza 1 casa 9 B° Sta. Cecilia	Capital	387-5177671
Sector N° 71-72	Calle Los Ceibiles esq. Los Ceibos – B° Sta. Rita	Valle de Siancas	387-5806695
Sector N° 81 A y B	B° 25 de Mayo Calle Belgrano y 9 de Julio – Predio del Ferrocarril – La Merced.	Valle de Lerma	387-5805962
Sector N° 82 A y B	Calle Las Palmeras y los Eucaliptos- B° Alto Rosario	Valle de Lerma	387-5871390
Sector N° 83 A y B	Calle Gral. Güemes N° 975 – El Carril	Valle de Lerma	387-5807285



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

Servicios que brindan los Sectores:

Intervienen en forma primaria, secundaria y terciaria en materia de seguridad, con la ejecución y control de acciones operativas proactivas, tendientes a la prevención de los delitos, las infracciones a las leyes contravencionales, actividades comunitarias y de investigación; articulando en coordinación con el Centro de Coordinación Operativa, la oportuna intervención de las distintas áreas (DGDP, DGI, DPOC u otras); para el cumplimiento de la normativas legales en vigencia, velando por la paz y la tranquilidad de la comunidad.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL (DGS)

Ubicación: Calle Lerma N° 473

Teléfono: Fijo (387)4373236 Cel. (387) 5807113

Página Web – Correo Electrónico: seqvialpolsal@hotmail.com

Horario de Atención: Guardia Lunes a viernes de 08: a 20:00.

Servicios dispensados:

Prevención y control del tránsito en el ámbito territorial de la Provincia, dentro de los límites de competencia y jurisdicción que le asignan las Leyes a la Institución Policial. Además de las competencias originarias, se le asigno mediante firma de Convenios con diversos Municipios tareas de control vehicular, prevención de siniestros y la facultad de comprobar infracciones dentro del Ejido Urbano.

Asimismo, ejerce de manera concurrente con la Autoridad Metropolitana de Transporte conforme el convenio celebrado con dicho organismo, el control y fiscalización del transporte impropio de pasajeros dentro de la región metropolitana y vías afectadas. Para lo cual aplica la Ley Nacional N° 24449/95, Ley Provincial 7846/14 Alcohol Cero para conductores, Ley Provincial N° 7322/04 Convenio con la Autoridad Metropolitana de Transporte (ATM) y las distintas Ordenanzas Municipales.

División Educación Vial (DSV)

Ubicación: Calle Lerma N° 473

Teléfono: Fijo (387) 4373236 - Centrex 3236

Horario de Atención: Atención al Público Lunes a viernes de hs. 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00.

Servicios dispensados:

Contribuye a la prevención de accidentes viales, partiendo de la enseñanza-aprendizaje, difusión de la información necesaria sobre la legislación vigente en materia de tránsito pública, problemáticas que se generan como consecuencia de su incumplimiento, tendiendo a crear un espacio de reflexión ordenado, respetuoso y seguro. Por ello se efectúan capacitaciones a establecimientos educativos en sus diferentes niveles (inicial a terciario), Centro Vecinales, Consejos Barriales, cursos de capacitación a inspectores de Tránsito del Interior de la Provincia y choferes de la Institución. Al igual que participa en campañas de prevención organizadas por otras Instituciones.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Requisitos:

- Solicitud mediante nota dirigida a la Dirección de Seguridad Vial (DGS) solicitando el servicio, donde consten los beneficiarios y un número de teléfono para contactarse y coordinar
- El Servicio no tiene costo alguno

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD URBANA (SJP)- SISTEMA DE EMERGENCIAS 911:

Ubicación: Calle Ambrosetti y Congreso.

Teléfono: Fijo (387)4284510 ó 4285501 - Centrex 6510

Horario de Atención: Lunes a Domingo las 24 horas del día.

Correo electrónico:

Servicios dispensados:

Área preventiva y operativa que brinda apoyo a dependencias durante las 24 horas con móviles y patrullas motorizadas ploteadas con logo del Sistema de Emergencia 911, siendo responsable de asignar recursos disponibles al recibir el llamado de emergencia dando una respuesta inmediata a la ciudadanía, sectorizada por zonas lo que lleva a cubrir la totalidad de los barrios de la ciudad. Con la misma modalidad se trabaja en Valle de Lerma y Valle de Siancas.

También posee la "Sección Control por Monitoreo" la cual posee un circuito cerrado de televisión en zona céntrica, asignando patrullas peatonales en diferentes puntos.

En caso de catástrofes u emergencias se coordinan acciones con otras agencias como Defensa Civil, SAMEC y Dirección Municipal de Tránsito.

En las siguientes Unidades Regionales se encuentra funcionando la citada Unidad.

- División Seguridad Urbana ciudad de Metán.
- División Seguridad Urbana ciudad de Rosario de Frontera.
- División Seguridad Urbana ciudad de J.V González.
- División Seguridad Urbana ciudad de Tartagal en coordinación con el SE-911.
- División Seguridad Urbana ciudad de Orán en coordinación con el SE-911.
- División Seguridad Urbana ciudad de Cafayate en coordinación con el SE911.
- División Seguridad Urbana ciudad de Güemes en coordinación con el SE-911.
- División Seguridad Urbana ciudad de Lerma en coordinación con el SE-911.

DIRECCIÓN DE UNIDADES ESPECIALES (DGS)

Ubicación: Calle Carmen Miño N° 1296 V° Mitre

Teléfono: Fijo (387)4284512 – Centrex 4512

Página Web – Correo Electrónico: direcciondeunidadesespeciales@hotmail.com

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 23:00. Sábados, Domingos y Feriados de 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00. Guardia las 24 hs.

5



RESOLUCIÓN N° 494 D

Servicios dispensados:

- Administrar los recursos humanos, logísticos y tecnológicos de cada una de sus unidades con el fin de maximizar los beneficios en cumplimiento de sus funciones.
- Conformar mesas de trabajos estratégicos, con el objeto de fijar planes de trabajo a fin de mejorar la eficiencia del servicio.
- Establecer campañas de prevención a través de las distintas áreas que le dependen.
- Coordinar trabajos en materia de seguridad con organismos gubernamentales y no gubernamentales en tareas afines a la función de cada departamento.
- Ejercer control e inspección a cada una de las áreas que le dependen.

DEPARTAMENTO CABALLERÍA (DUE)

División Caballería Capital (DC)

Ubicación: Dámaso Uriburu 2100 V° María Esther

Teléfono: Fijo (387)4238399 - Centrex 4403

Página Web – Correo Electrónico: dptocaballeria_due@hotmail.com

Servicios Dispensados:

- Realiza la instrucción de Sumarios.
- Acta de reconocimiento del equino.
- Entrega de equino (con constancia de pago de la multa y la orden del fiscal).

Requisitos y Monto del Trámite:

- Orden Judicial de Entrega del Animal secuestrado
- Fotocopia y original DNI.
- Título Marca y señal (en caso de registrar marca)
- 02 Testigos (en caso de no registrar marca)
- Cobro de pastaje \$100,00 por día y por semoviente.
- Plazos legales vigentes.

Delegaciones en el interior de la provincia:

División Caballería Oran (DC)

Ubicación: Calle Arenales 3000 B° Matadero – Orán

Teléfono: Cel. (387)5871519

Página Web – Correo Electrónico: no posee

Horario de Atención: Todos los días de 07:00 a 18:00 horas

Servicios dispensados:

Servicios de prevención según distintos eventos (espectáculos deportivos, artísticos, etc.) y en particular los relativos a los animales sueltos.

Realiza exhibiciones con fines de entretenimiento e integración comunitaria, como así charlas sobre prevención primaria en materia de seguridad.

Incautación de animales sueltos art. 66 de la Ley N° 7135/01 – Código Contravencional.



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

División Caballería J.V. González (DC)

Ubicación: Calle Corrientes 620- J.V. González

Teléfono: Cel. (387)5172930

Página Web – Correo Electrónico: divcaballeriajvg@policiaDesalta.gob.ar

Horario de Atención: Todos los días de 07:00 a 18:00 horas

Servicios dispensados:

Servicios de prevención según distintos eventos (espectáculos deportivos, artísticos, etc.) y en particular los relativos a los animales sueltos.

Realiza exhibiciones con fines de entretenimiento e integración comunitaria, como así charlas sobre prevención primaria en materia de seguridad.

Incautación de animales sueltos art. 66 de la Ley N° 7135/01 – Código Contravencional.

División Caballería J.V. Tartagal (DC)

Ubicación: B° 365 Viviendas calle Ugresia al final S/N. - Tartagal

Teléfono: Cel. (387)5103455

Página Web – Correo Electrónico: caballeriatartagal@hotmail.com

Horario de Atención: Todos los días de 07:00 a 18:00 horas

Servicios dispensados:

Servicios de prevención según distintos eventos (espectáculos deportivos, artísticos, etc.) y en particular los relativos a los animales sueltos.

Realiza exhibiciones con fines de entretenimiento e integración comunitaria, como así charlas sobre prevención primaria en materia de seguridad.

Incautación de animales sueltos art. 66 de la Ley N° 7135/01 – Código Contravencional.

Departamento Bomberos (DUE)

Ubicación: Deán Funes N° 295

Teléfono: (387) 4212222 / (387) 4212837 Centrex 4504 - 4505

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 07:00 a 23:00. Con una guardia contra incendios y prevención las 24 horas.

Correo Electrónico: bomberopolsal@yahoo.com.ar

Servicios dispensados:

- Interviene en siniestros y catástrofes, efectúa salvamentos y rescates. Tiene **teléfono gratuito N° 911** en funcionamiento las 24 horas.
- Interviene en acciones en relación con la seguridad en instalaciones contra incendio, existentes en los establecimientos públicos o privados, con observaciones a las normas vigentes. Colabora con otras entidades del estado afines.

División Higiene y Seguridad Laboral (DB)

Ubicación: Deán Funes N° 295

Teléfono: Fijo (387) 4212837 Centrex 4505

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00.

Servicios dispensados:



RESOLUCIÓN N° 494 D

Promueve las medidas preventivas y de protección relacionadas a la protección del medio ambiente y seguridad ecológica, debiendo coordinar su accionar con las otras Divisiones del Departamento Bomberos, dando intervención a los entes nacionales, provinciales y municipales que le competen específicamente, organizando distintas planificaciones conforme lo establecen las leyes, normas y reglamentos vigentes, en el ámbito de la Provincia de Salta. Tiene la misión fundamental de determinar, promover y asesorar las adecuadas condiciones ambientales y de higiene en los lugares de trabajo en todo el ámbito de la Institucional Policial.

División Docencia y Prevención (DB)

Ubicación: Gral. Güemes N° 295

Teléfono: Fijo (387) 4212837 - Centrex 4505

Página Web - Correo Electrónico: bomberopolsal@yahoo.com.ar

Horario de Atención: Atención al Público de Lunes a viernes de 07:00 a 15:00.

Servicios dispensados:

- Coordina esferas educacionales todo lo concerniente a la puesta en práctica de las actividades docentes delegadas.
- Propone programas de prevención y educación para la protección de la comunidad.
- Diagrama mediante ciclo de charlas, conferencias o seminarios, una continuidad informativa para todos los estamentos públicos o privados, y en forma especial para el personal policial en su inserción comunitaria.

CUERPO INFANTIL DE BOMBEROS

Requisitos:

- Tener seis (06) años como mínimo y trece (13) como máximo.
- Presentar fotocopia de DNI de los Padres y Postulantes ambos.
- Presentar Certificado de Aptitud Física y Salud Bucal expedido por el Hospital público o privado
- Pago del Seguro Escolar (IPS)
- Presentar dos (02) fotos 4x4 de frente del Postulante.
- Toda la documentación en carpeta A4 transparente. Presentarla en la Oficina del Cuerpo Infantil de Policía (DGlyOSC), Departamento Bomberos (DUE), sito en Dean Funes N° 295.

Servicios dispensados:

- Las actividades recreativas se realizan en Salón Sutiaga, sito en calle Balcarce N° 824.
- Por cualquier consulta comunicarse al celular N° 387-6833583-387-5370555.
- Actividades que se realizan: Practicas de Desfile – Practicas de juegos deportivos futbol, vóley, hándbol, manualidades, recicladas- Clases de Natación en pileta climatizada con Profesor habilitado para dar las mismas. Siempre aplicando en los niños los valores como la verdad, el compañerismo, compartir, trabajar en equipo, en pos de formación de personas de bien.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- G- Séptima Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 1.902 (Mil novecientos dos pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 7.501 a 10.00 metros cuadrados \$2112 (dos mil ciento doce pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$2515 (Dos Mil quinientos quince pesos).

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- A- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 680 (seiscientos ochenta pesos).
- B- Segunda Categoría, locales desde 101 hasta 200 metros cuadrados: \$ 1080 (mil ochenta).
- C- Tercera Categoría, locales de 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 2090 (dos Mil noventa pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 6115 (Seis mil ciento quince).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 10.060 (diez mil sesenta pesos).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 12670 (Doce mil seiscientos setenta pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 15090 (quince mil noventa pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 19.010 (Diecinueve mil diez pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 7.501 a 10.000 metros cuadrados \$ 21120 (veintiún mil ciento veinte pesos).
- J- Decima Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$25.150 (veinticinco mil ciento cincuenta pesos).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado "**Inspección Exprés**", en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.000 (mil pesos). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles de haber iniciado el trámite sumándose los valores respectivos de inicio de trámites y el valor de acuerdo a los metros cuadrados del comercio

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.



RESOLUCIÓN N° 494 D

División Inspección y Asesoramiento Técnico Salta Capital (DB)

Ubicación: Deán Funes N° 295.

Teléfono: Fijo (387) 4212837 - Centrex 4505

Página Web - Correo Electrónico: bomberopolsal@yahoo.com.ar

Servicio de Guardia: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00.

Servicios dispensados:

- Relevamiento de locales comerciales y eventos
- Visado de planos

División Inspección y Asesoramiento Técnico Metán (DB)

Ubicación: Metán: B° Centro, calle Lavalle n° 50, entre calles Güemes y Belgrano.

Teléfono: Cel. (387) 5178176.

Página Web - Correo Electrónico: bomberometan@hotmail.com

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00. sábado de 09:00 a 13:00

Servicios Dispensados:

- Tiene como misión intervenir en lo relacionado con la seguridad contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes como así habilita una base de datos para consignar establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.
- Relevamiento de estadios futbolísticos

Arancel de Solicitud de Inspección y Asesoramiento Técnico:

A- Primera Categoría, locales hasta 200 metros cuadrados: \$ 280 (doscientos ochenta pesos)

B- Segunda Categoría, locales de 201 a 500 metros cuadrados: \$ 575 (quinientos setenta y cinco pesos)

C- Tercera Categoría, locales desde 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 880 (Ochocientos ochenta pesos).

D- Cuarta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 1010 (mil diez pesos).

E- Quinta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 1270 (mil doscientos setenta).

F- Sexta Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 1510 (Mil quinientos diez pesos).





RESOLUCIÓN N° 494 D

Certificado transitorio de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encuentre en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- Habilitación municipal y el DNI.
- Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.
- Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.)
- Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.



RESOLUCIÓN N° 494 D

División Inspección y Asesoramiento Técnico Oran (DB)

Ubicación: B° San Martín, calle Uriburu N° 333 1° Piso entre calles Güemes y Coronel Egues – Oran

Teléfono: Cel. (387) 5030276

Página Web - Correo Electrónico: bomberosoran@hotmail.com

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00

Servicios Dispensados:

- Tiene como misión intervenir en lo relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.
- Capacitación en establecimiento educativos
- Relevamiento de estadios futbolísticos

Arancel de Solicitud de Inspección y Asesoramiento Técnico:

A- Primera Categoría, locales hasta 200 metros cuadrados: \$ 280 (doscientos ochenta pesos)

B- Segunda Categoría, locales de 201 a 500 metros cuadrados: \$ 575 (quinientos setenta y cinco pesos)

C- Tercera Categoría, locales desde 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 880 (Ochocientos ochenta pesos).

D- Cuarta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 1010 (mil diez pesos).

E- Quinta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 1270 (mil doscientos setenta).

F- Sexta Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 1510 (Mil quinientos diez pesos).

G- Séptima Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 1.902 (Mil novecientos dos pesos).

H- Octava Categoría, locales de más de 7.501 a 10.00 metros cuadrados \$2112 (dos mil ciento doce pesos).

I- Novena Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$2515 (Dos Mil quinientos quince pesos).





RESOLUCIÓN N° 494 D

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- A- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 680 (seiscientos ochenta pesos).
- B- Segunda Categoría, locales desde 101 hasta 200 metros cuadrados: \$ 1080 (mil ochenta).
- C- Tercera Categoría, locales de 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 2090 (dos Mil noventa pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 6115 (Seis mil ciento quince).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 10.060 (pesos).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 12670 (Doce mil seiscientos setenta pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 15090 (quince mil noventa pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 19.010 (Diecinueve mil diez pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 7.501 a 10.000 metros cuadrados \$ 21120 (veintiún mil ciento veinte pesos).
- J- Decima Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$25.150 (veinticinco mil ciento cincuenta pesos).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado "Inspección Exprés", en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.000 (mil pesos). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles de haber iniciado el trámite sumándose los valores respectivos de inicio de trámites y el valor de acuerdo a los metros cuadrados del comercio

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Certificado transitorio de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- Habilitación municipal y el DNI.
- Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.
- Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.)
- Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

División Inspección y Asesoramiento Técnico Tartagal (DB)

Ubicación: B° Centro, calle Richieri n° 572 entre calles Araoz y Sarmiento – Tartagal

Teléfono: 3873 422468 Cel. (387) 5175126

Página Web - Correo Electrónico: bomberotar@hotmail.com

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30.

Servicios Dispensados:



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Tiene como misión intervenir en lo relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.
- Se efectúan fumigaciones.
- Participan de simulacros
- Dictan capacitaciones a Instituciones públicas en seguridad contra incendio

Arancel de Solicitud de Inspección y Asesoramiento Técnico:

- A- Primera Categoría, locales hasta 200 metros cuadrados: \$ 280 (doscientos ochenta pesos)
- B- Segunda Categoría, locales de 201 a 500 metros cuadrados: \$ 575 (quinientos setenta y cinco pesos)
- C- Tercera Categoría, locales desde 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 880 (Ochocientos ochenta pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 1010 (mil diez pesos).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 1270 (mil doscientos setenta).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 1510 (Mil quinientos diez pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 1.902 (Mil doscientos novecientos dos pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 7.501 a 10.00 metros cuadrados \$2112 (dos mil ciento doce pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$2515 (Dos Mil quinientos quince pesos).

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- A- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 680 (seiscientos ochenta pesos).
- B- Segunda Categoría, locales desde 101 hasta 200 metros cuadrados: \$ 1080 (mil ochenta).
- C- Tercera Categoría, locales de 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 2090 (dos Mil noventa pesos).



RESOLUCIÓN N° 494 D

- D- Cuarta Categoría, locales de más de 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 6115 (Seis mil ciento quince).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 10.060 (pesos).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 12670 (Doce mil seiscientos setenta pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 15090 (quince mil noventa pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 19.010 (Diecinueve mil diez pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 7.501 a 10.000 metros cuadrados \$ 21120 (veintiún mil ciento veinte pesos).
- J- Decima Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$25.150 (veinticinco mil ciento cincuenta pesos).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado "**Inspección Exprés**", en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.000 (mil pesos). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles de haber iniciado el trámite sumándose los valores respectivos de inicio de trámites y el valor de acuerdo a los metros cuadrados del comercio

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Certificado transitorio de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- Habilitación municipal y el DNI.
- Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.
- Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.)
- Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

División Inspección y Asesoramiento Técnico J.V. González (DB)

Ubicación: B° Centro, calle 9 de Julio - J. V. González.

Teléfono: Cel (387) 5871648

Página Web - Correo Electrónico: diatjvg@hotmail.com

Horario de Atención: De lunes a viernes 08:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00

Servicios Dispensados:

- Tiene como misión intervenir en lo relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.
- Capacitación a Instituciones Públicas.
- Relevamiento en los Estadios de fútbol del Dpto. de Anta
- Intervienen en Pericias por el magistrado de turno que requiera por oficio judicial.
- Búsqueda de personas

Arancel de Solicitud de Inspección y Asesoramiento Técnico:

- A- Primera Categoría, locales hasta 200 metros cuadrados: \$ 280 (doscientos ochenta pesos)
- B- Segunda Categoría, locales de 201 a 500 metros cuadrados: \$ 575 (quinientos setenta y cinco pesos)
- C- Tercera Categoría, locales desde 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 880 (Ochocientos ochenta pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 1010 (mil diez pesos).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 1270 (mil doscientos setenta).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 1510 (Mil quinientos diez pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 1.902 (Mil novecientos dos pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 7.501 a 10.00 metros cuadrados \$2112 (dos mil ciento doce pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$2515 (Dos Mil quinientos quince pesos).

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- A- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 680 (seiscientos ochenta pesos).
- B- Segunda Categoría, locales desde 101 hasta 200 metros cuadrados: \$ 1080 (mil ochenta).
- C- Tercera Categoría, locales de 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 2090 (dos Mil noventa pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 6115 (Seis mil ciento quince).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 10.060 (pesos).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 12670 (Doce mil seiscientos setenta pesos).

S



RESOLUCIÓN N° 494 D

G- Séptima Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 15090 (quince mil noventa pesos).

H- Octava Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 19.010 (Diecinueve mil diez pesos).

I- Novena Categoría, locales de más de 7.501 a 10.000 metros cuadrados \$ 21120 (veintiún mil ciento veinte pesos).

J- Decima Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$25.150 (veinticinco mil ciento cincuenta pesos).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado “**Inspección Exprés**”, en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.000 (mil pesos). En donde el certificado se le entrega en 48 horas de días hábiles de haber iniciado el trámite sumándose los valores respectivos de inicio de trámites y el valor de acuerdo a los metros cuadrados del comercio

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Certificado transitorio de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.





RESOLUCIÓN N° 494 D

Requisitos:

- Habilitación municipal y el DNI.
- Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.
- Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.)
- Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

División Inspección y Asesoramiento Técnico Cafayate (DB)

Ubicación: B° Centro calle San Martín N° 145, instalaciones de la Dirección de Unidad Regional N° 6 – Cafayate.

Teléfono: Cel. (387) 4815423.

Página Web - Correo Electrónico: no posee.

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:00 a 23:00. Domingo de 14:00 a 22:00

Servicios Dispensados:

- Tiene como misión intervenir lo relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.





RESOLUCIÓN N° 494 D

- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.

Arancel de Solicitud de Inspección y Asesoramiento Técnico:

- A- Primera Categoría, locales hasta 200 metros cuadrados: \$ 280 (doscientos ochenta pesos)
- B- Segunda Categoría, locales de 201 a 500 metros cuadrados: \$ 575 (quinientos setenta y cinco pesos)
- C- Tercera Categoría, locales desde 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 880 (Ochocientos ochenta pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 1010 (mil diez pesos).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 1270 (mil doscientos setenta).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 1510 (Mil quinientos diez pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 1.902 (Mil novecientos dos pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 7.501 a 10.000 metros cuadrados \$2112 (dos mil ciento doce pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$2515 (Dos Mil quinientos quince pesos).

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- A- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 680 (seiscientos ochenta pesos).
- B- Segunda Categoría, locales desde 101 hasta 200 metros cuadrados: \$ 1080 (mil ochenta).
- C- Tercera Categoría, locales de 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 2090 (dos Mil noventa pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 6115 (Seis mil ciento quince).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 10.060 (pesos).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 12670 (Doce mil seiscientos setenta pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 15090 (quince mil noventa pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 19.010 (Diecinueve mil diez pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 7.501 a 10.000 metros cuadrados \$ 21120 (veintiún mil ciento veinte pesos).
- J- Decima Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$25.150 (veinticinco mil ciento cincuenta pesos).



RESOLUCIÓN N° 494 D

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado “**Inspección Exprés**”, en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.000 (mil pesos). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles de haber iniciado el trámite sumándose los valores respectivos de inicio de trámites y el valor de acuerdo a los metros cuadrados del comercio

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Certificado transitorio de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- Habilitación municipal y el DNI.
- Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del

ES



RESOLUCIÓN N° 494 D

- avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.
 - Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.)
 - Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

División Inspección y Asesoramiento Técnico Cachi (DB)

Ubicación: B° Centro, calle Zorrilla s/n en las instalaciones de Cría. N° 61 – Cachi.

Teléfono: 03868 491048

Página Web - Correo Electrónico: no posee

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00

Servicios Dispensados:

- Tiene como misión intervenir en lo relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.

Certificado de mínima seguridad contra incendios: Es el documento escrito que otorga la Policía de la Provincia de Salta, cuando efectuada la inspección correspondiente, se aprueba el Sistema de Seguridad y Protección contra Incendios implementado.

Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda. Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Requisitos:

- Será efectuado por el titular de la actividad y presentará fotocopia simple de Documento de Identidad DNI tarjeta (anverso y reverso).
- En caso de que sea tramitado por otra persona, autorización realizada ante escribano público o autoridad policial y fotocopias simples de DNI tarjeta (anverso y reverso) es decir, del propietario que autoriza a iniciar el trámite y de la persona autorizada a realizarla.
- Presentar original y fotocopia simple de la "Habilitación Municipal" (Certificado de Habilitación- Solicitud de Habilitación- Solicitud de Renovación del Certificado de Habilitación). Para el Interior: Sellado Municipal, Inscripción Actividades varias, conforme a cada Municipio, para ambos casos debe estar vigente.
- Deberá contar con los siguientes requerimientos de mínima seguridad en condiciones, dependiendo la cantidad indefectiblemente de la superficie:
 - Extintor (matafuego) a base de polvo químico seco, tipo triclases "ABC" de cinco (5 kg) kilos de capacidad, tablero eléctrico provisto de llaves termo magnéticas y disyuntor diferencial.
 - Cableado embutido.
 - Luz de Emergencias.
 - Cartelería reglamentaria.
- Estudio de Seguridad conforme Ley Provincial de Seguridad Pública n° 7467/07 y Decreto Reglamentario n° 3478/07 (dependiendo el rubro).
- Para el visado de planos, deberá por triplicado el correspondiente Proyecto de Seguridad y Protección Contra Incendios a implementar, Plano de Arquitectura (debiendo poseer carátula con título "Plano de Bomberos" confeccionado en escala 1:100).
- La Inspección de local comercial se efectuará dentro de los (05) días hábiles partir de la solicitud.
- Recibida la totalidad de los requisitos, la documentación se obtiene en el plazo de siete (07) días hábiles. Lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentarse autorización de la titular realizada por escribano público, consignando, identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.

Arancel de Solicitud de Inspección y Asesoramiento Técnico:

- A- Primera Categoría, locales hasta 200 metros cuadrados: \$ 280 (doscientos ochenta pesos)
- B- Segunda Categoría, locales de 201 a 500 metros cuadrados: \$ 575 (quinientos setenta y cinco pesos)
- C- Tercera Categoría, locales desde 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 880 (Ochocientos ochenta pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 1010 (mil diez pesos).



RESOLUCIÓN N° 494 D

- E- Quinta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 1270 (mil doscientos setenta).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 1510 (Mil quinientos diez pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 1.902 (Mil novecientos dos pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 7.501 a 10.00 metros cuadrados \$2112 (dos mil ciento doce pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$2515 (Dos Mil quinientos quince pesos).

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- A- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 680 (seiscientos ochenta pesos).
- B- Segunda Categoría, locales desde 101 hasta 200 metros cuadrados: \$ 1080 (mil ochenta).
- C- Tercera Categoría, locales de 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 2090 (dos Mil noventa pesos).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 501 hasta 1.000 metros cuadrados: \$ 6115 (Seis mil ciento quince).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2.000 metros cuadrados: \$ 10.060 (pesos).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 2.001 a 3.500 metros cuadrados: \$ 12670 (Doce mil seiscientos setenta pesos).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 3.501 a 5.000 metros cuadrados: \$ 15090 (quince mil noventa pesos).
- H- Octava Categoría, locales de más de 5.001 a 7.500 metros Cuadrados en adelante: \$ 19.010 (Diecinueve mil diez pesos).
- I- Novena Categoría, locales de más de 7.501 a 10.000 metros cuadrados \$ 21120 (veintiún mil ciento veinte pesos).
- J- Decima Categoría, locales de más de 10.001 metros Cuadrados en adelante: \$25.150 (veinticinco mil ciento cincuenta pesos).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado "**Inspección Exprés**", en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.000 (mil pesos). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles de haber iniciado el trámite sumándose los valores respectivos de inicio de trámites y el valor de acuerdo a los metros cuadrados del comercio



RESOLUCIÓN N° 494 D

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Certificado transitorio de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encuentre en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- Habilidadación municipal y el DNI.
- Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.)
- Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

División Lacustre y Fluvial Cabra Corral (DB)

Ubicación: Ruta Provincial N° 47 km 2 - Dique Cabra Corral – Loc. Coronel Moldes

Teléfono Emergencia náutica: 106

Teléfono Fijo: 387 4905504 - 4905125 **Cel. Win (387) 4565531**

Página Web - Correo Electrónico: lacustrepolsalta@yahoo.com.ar

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 08:00 a 20:00.

Servicios dispensados:

- Controla, supervisa y asiste permanentemente a los concurrentes a los diferentes espejos de agua de la Provincia de Salta, cumpliendo tareas de patrullaje, salvamentos y demás circunstancias inherentes a su esfera de acción, por sí o por mandatos nacionales, provinciales y/o municipales, debiendo ajustarse a la reglamentación interna de dicha área, cumple con lo dispuesto en Dcto. 2108/05 para expedición de documentación relacionada a la náutica.
- Emite matrícula de embarcación

Inscripción de Embarcación:

Es un documento habilitante para la navegación de embarcaciones en aguas de jurisdicción provincial.

Destinado a los propietarios de embarcaciones y lo puede realizar en forma personal o a través de un tercero.

Requisitos:

- Fotocopia de D.N.I del propietario.
- Dos fotografías 4 x 4 color actualizadas.
- Planilla de censo conformada en concepto de declaración jurada, arancel \$ 100 (Cien pesos).
- Documentación que acredite título de propiedad de la embarcación (factura de compra o boleto de compra venta, certificado por escribano, especificando detalles de la lancha y motor). Nombre del constructor, lugar y fecha de construcción de la embarcación.
- Cálculo de estabilidad, firmado por un ingeniero o técnico naval (solo para catamaranes).
- Pago de arancel de inscripción (monto calculado en base a los HP del motor náutico).
- Certificado de Seguridad, arancel \$ 1:500 (mis quinientos pesos) por cinco años.
- Inscripción en el Municipio local (solo catamaranes comerciales).
- Inscripción en AFIP (solo embarcaciones comerciales).



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Presentar la documentación en una carpeta tipo percha.

Monto del Trámite:

Embarcaciones Comerciales (catamaranes), sin límite \$ 7950 (pesos) siete mil novecientos cincuenta por cinco años.

Embarcaciones Deportivas o de placer a motor, cruceros y catamaranes:

- Hasta 5 m de eslora: \$ 2700 (pesos dos mil setecientos) por diez años
- Hasta 10m de eslora: \$ 3150 (pesos tres mil ciento cincuenta) por diez años
- Más de 10m de eslora: \$ 4050 (pesos cuatro mil cincuenta) por diez años

Lanchas con motor fuera de borda:

- Hasta 50 HP: \$ 1350 (pesos mil trescientos cincuenta) por diez años.
- 50 a 90 HP: \$ 1650 (pesos mil seiscientos cincuenta) por diez años.
- 90 a 150 HP: \$ 1750 (pesos mil setecientos cincuenta) por diez años.
- Más de 150 HP: \$ 3150 (pesos tres mil ciento cincuenta) por 10 años.
- Motos de agua: \$ 825 (pesos ochocientos veinticinco) por diez años.
- Botes: \$ 540 (pesos quinientos cuarenta) por diez años.

Embarcaciones a vela cabinadas:

- h/6 m de eslora: \$ 900 (pesos novecientos) por diez años.
- Más de 6 m de eslora: \$ 1200 (pesos mil doscientos) por diez años.

Embarcaciones a vela no cabinadas:

- H/3 m de eslora: \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta) por diez años.
- Más de 3 m de eslora: \$ 600 (pesos seiscientos) por diez años.

El trámite se realiza en la División Lacustre y Fluvial, Departamento Bomberos DGS), sito en Ruta Provincial 47 km 2, Cnel. Moldes.

Carnet de Timonel:

Es un documento que habilita al solicitante, mayor de edad, para la conducción de una embarcación en el territorio de la Provincia de Salta.

Puede realizar el trámite cualquier ciudadano, mayor de edad, en forma personal.

Requisitos:

- Dos fotografías (4 x 4) color actualizadas.
- Fotocopia del D.N.I tarjeta.
- Copia de Cédula de Identidad Provincial o Certificado de Antecedentes (se requiere número de prontuario).
- Ser mayor de 18 años.
- Certificado de aptitud física, donde conste que posee condiciones físicas, psíquicas y audiovisuales compatibles con el ejercicio de la navegación.
- Adquirir un ejemplar original del Manual de Actividades Náuticas, costo \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta).



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Rendir examen teórico - práctico.
- Presentar la documentación en una carpeta tipo percha.
- Abonar el arancel correspondiente. De \$ 720,00 (pesos setecientos veinte) vigencia cinco años.

Monto del Trámite:

- Timonel de embarcaciones a motor: \$ 720 (pesos setecientos veinte) por cinco años
- Timonel de embarcaciones a vela: \$ 675 (pesos seiscientos setenta y cinco) por cinco años
- Conducción de embarcaciones a remo: \$ 300 (pesos trescientos) por cinco años
- Certificado de buceo deportivo: \$1050 (pesos mil cincuenta) por cinco años

El trámite se realizará en la División Lacustre y Fluvial del Dpto. Bomberos (DUE) sito en Ruta Provincial km 2 – Loc. Coronel Moldes. También podrá efectuarlo al trámite en División Guardia de Incendios y otros siniestros Zona Sur (DB), sito en calle La Razón S/N B° El Tribuno. **Horario de atención:** miércoles en el horario de 08:00 a 18:00

El carnet tiene una validez de cinco años. Una vez realizados todos los trámites y controles por parte del solicitante y del personal de la División, la entrega de certificados y demás documentaciones se realizan con una demora como máximo de dos días.

División Lacustre y Fluvial Rio Bermejo (DB)

Ubicación: Calle Sarmiento S/N Asentamiento Francini – Localidad de Pichanal

Teléfono: Cel. Win (387) 4565343

Página Web – Correo Electrónico: divisionlacustre@hotmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 08:00 a 20:00.

Servicios dispensados:

- Controla, supervisa y asiste permanentemente a los concurrentes a los diferentes espejos de agua de la Provincia de Salta, cumpliendo tareas de patrullaje, salvamentos y demás circunstancias inherentes a su esfera de acción, por sí o por mandatos nacionales, provinciales y/o municipales, debiendo ajustarse a la reglamentación interna de dicha área, cumple con lo dispuesto en Dcto. 2108/05 para expedición de documentación relacionada a la náutica.
- Jurisdicción en Tartagal y Oran
- Colaboración con las Pcia. De Jujuy y Republica de Bolivia en búsqueda de personas desaparecidas en monte o espejo de agua.

División Lacustre y Fluvial El Tunal (DB)

Ubicación: Paraje El Tunal - Loc. El Galpón

Teléfono: Cel. (387) 4896236



RESOLUCIÓN N° 494 D

Página Web – Correo Electrónico: lacustreur3@hotmail.com.ar

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 08:00 a 20:00.

Servicios dispensados:

- Controla, supervisa y asiste permanentemente a los concurrentes a los diferentes espejos de agua de la Provincia de Salta, cumpliendo tareas de patrullaje, salvamentos y demás circunstancias inherentes a su esfera de acción, por sí o por mandatos nacionales, provinciales y/o municipales, debiendo ajustarse a la reglamentación interna de dicha área, cumple con lo dispuesto en Dcto. 2108/05 para expedición de documentación relacionada a la náutica.
- Emite matrícula de embarcación

Inscripción de Embarcación:

Es un documento habilitante para la navegación de embarcaciones en aguas de jurisdicción provincial.

Destinado a los propietarios de embarcaciones y lo puede realizar en forma personal o a través de un tercero.

Requisitos:

- Fotocopia de D.N.I del propietario.
- Dos fotografías 4 x 4 color actualizadas.
- Planilla de censo conformada en concepto de declaración jurada, arancel \$ 100 (Cien pesos).
- Documentación que acredite título de propiedad de la embarcación (factura de compra o boleta de compra venta, certificado por escribano, especificando detalles de la lancha y motor). Nombre del constructor, lugar y fecha de construcción de la embarcación.
- Cálculo de estabilidad, firmado por un ingeniero o técnico naval (solo para catamaranes).
- Pago de arancel de inscripción (monto calculado en base a los HP del motor náutico).
- Certificado de Seguridad, arancel \$ 1:500 (mis quinientos pesos) por cinco años.
- Inscripción en el Municipio local (solo catamaranes comerciales).
- Inscripción en AFIP (solo embarcaciones comerciales).
- Presentar la documentación en una carpeta tipo percha.

Monto del Trámite:

Lanchas con motor fuera de borda:

- Hasta 50 HP: \$ 1350 (pesos mil trescientos cincuenta) por diez años.
- 50 a 90 HP: \$ 1650 (pesos mil seiscientos cincuenta) por diez años.
- 90 a 150 HP: \$ 1750 (pesos mil setecientos cincuenta) por diez años.
- Más de 150 HP: \$ 3150 (pesos tres mil ciento cincuenta) por 10 años.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Motos de agua: \$ 825 (pesos ochocientos veinticinco) por diez años.
- Botes: \$ 540 (pesos quinientos cuarenta) por diez años.

Carnet de Timonel:

Es un documento que habilita al solicitante, mayor de edad, para la conducción de una embarcación en el territorio de la Provincia de Salta.

Puede realizar el trámite cualquier ciudadano, mayor de edad, en forma personal.

Requisitos:

- Dos fotografías (4 x 4) color actualizadas.
- Fotocopia del D.N.I tarjeta.
- Copia de Cédula de Identidad Provincial o Certificado de Antecedentes (se requiere número de prontuario).
- Ser mayor de 18 años.
- Certificado de aptitud física, donde conste que posee condiciones físicas, psíquicas y audiovisuales compatibles con el ejercicio de la navegación.
- Adquirir un ejemplar original del Manual de Actividades Náuticas, costo \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta).
- Rendir examen teórico - práctico.
- Presentar la documentación en una carpeta tipo percha.
- Abonar el arancel correspondiente. De \$ 720,00 (pesos setecientos veinte) vigencia cinco años.

Monto del Trámite:

- Timonel de embarcaciones a motor: \$ 720 (pesos setecientos veinte) por cinco años
- Conducción de embarcaciones a remo: \$ 300 (pesos trescientos) por cinco años

El carnet tiene una validez de cinco años. Una vez realizados todos los trámites por parte del solicitante y del personal de la División, la entrega de certificados y demás documentaciones se realizan con una demora como máximo de dos días.

División Lacustre y Fluvial Campo Alegre (DB)

Ubicación: Campo Alegre Ruta Nacional 9 km 1627

Teléfono: Cel. (387) 5178002

Página Web – Correo Electrónico: dlfcampoalegre@gmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 20:00

Servicios dispensados:

- Tiene como función principal asesorar, coordinar, prevenir, velar por la seguridad y tranquilidad con el fin de resguardar la vida y bienestar de las personas que visitan diariamente y viven en el por inmediaciones del embalse Adolfo Peralta.



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

- Se ajustan a la reglamentación interna del ministerio de Medio Ambiente haciendo cumplir las mismas para preservar la flora y fauna.
- Se realiza diariamente el control de carnet de habilitación para la práctica de pesca evitando todo tipo de elementos que dañen al ecosistema.

Departamento Casa de Gobierno (DUE)

Ubicación: Centro Cívico Grand Bourg. - Av. Los Incas S/N.

Teléfono: Fijo (387) 424320 / (387) 4324117 - Centrex 7000.

Página Web - Correo Electrónico: departamentocasadegobierno@hotmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes de hs. 08:00 a 14:00.

Servicios dispensados:

Proveer la seguridad pertinente a las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, velar por su seguridad, vigilancia de residencias y edificios oficiales, asegurando el normal desarrollo de las actividades, resguardando en todo momento los bienes del Estado.

Sección Aviación Civil (DCG)

Ubicación: Ruta Nacional 51 Altura Km1.

Teléfono: (387) 4241203

Página Web- Correo Electrónico: No posee.

Horario de Atención: Horario de ingreso y egreso de autoridades, visitantes y/o tercerizados de 08:00 a 17:00.

Servicios Dispensados:

Tiene como misión el control del acceso a la Dirección General de Aviación Civil, como así la custodia permanente del Patrimonio del Estado Provincial allí resguardado. Secundariamente mantiene una relación mutua con la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Sección Centro de Convenciones Limache (DCG)

Ubicación: Av. Kennedy S/N- Rotonda de Limache

Teléfono: (387) 4273100.

Página Web- Correo Electrónico: convenciones@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: El horario de ingreso y egreso de autoridades, visitantes y/o tercerizados esta supeditados al evento que en el lugar se desarrolle.

Servicios Dispensados:

Tiene como misión el control del acceso de personas y la custodia permanente del Patrimonio del Estado Provincial, el mantenimiento del orden público y la prevención en general aún en ocasión de diversos eventos, coordinándose con los directivos del mencionado organismo.

Departamento Policía Rural y Ambiental (DUE)

Ubicación: San Felipe y Santiago N° 2.100 V° María Esther – Salta Capital

Teléfono: Tel/Fax: (387)4375190 - Centrex 5991.Cel. (387)4100109.

Página Web – Correo Electrónico: dpra@policiasalta.gob.ar



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

Horario de Atención: Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 23.00, Sábados y Domingos de 09.00 a 13.00. Guardia las 24 horas.

Servicios dispensados:

Su misión específica es prevenir, e investigar los delitos y/o contravenciones que atenten contra las actividades agropecuarias, agroindustriales, recursos naturales, medio ambiente y bienes culturales; a fin de garantizar su preservación, así como disminuir y mitigar los riesgos y consecuencias adversas que provoquen un perjuicio para las personas, sus bienes y demás derechos concomitantes.

Cuerpo Infantil de Policía Rural:

Inscripción: Dpto. Policial Rural Ambiental y Protección de Bienes culturales sito en calle San Felipe y Santiago N° 2100

Requisitos:

- Edad 6 a 13 años.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Partida de Nacimiento.
- Fotocopia de Certificado de Actitud Físico.
- Fotocopia de Libreta Escolar.
- Fotocopia DNI de los Padres.
- 1 fotografía 4x4.
- Pago de seguro escolar.
- 01 carpeta tamaño A4, tapa transparente.

Actividades que efectúan:

- Los niños del cuerpo infantil realizan manualidades, paseos, salidas, visitas guiadas, desfile y actividades recreativas, deportivas, culturales, en donde se les refuerza los valores y todo lo referido en prevención al medio ambiente:
- Las actividades se llevan a cabo martes y jueves de 15:30 a 18:30 y sábado de 09:30 a 12:30

Delegaciones en el interior de la Provincia

División Policía Rural y Ambiental – Capital

Ubicación: calle Acambuco y Pasaje Nazareno S/N V° María Esther – Salta Capital.

Teléfono: Tel: (387) 4375195 - Cel. (387) 4159590- Centrex 5991.

Página Web – Correo Electrónico: dpra1@policiasalta.gob.ar

División Policía Rural y Ambiental – Rosario de la Frontera

Ubicación: Av. Palao S/N Terminal de ómnibus – Local N° 9 – Ciudad de Rosario de la Frontera.

Teléfono: Cel. (387) 4159590

Página Web – Correo Electrónico: dpra3@policiasalta.gob.ar



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

División Policía Rural y Ambiental – Tartagal

Ubicación: Mza. "S" Casa N° 2 B° Bicentenario– Tartagal

Teléfono: Cel. (387) 5030294

Página Web – Correo Electrónico: dpra4@policiasalta.gob.ar

División Policía Rural y Ambiental – J.V. González

Ubicación: Av. San Martín esq. Calle Arenales S/N – J.V. González.

Teléfono: Cel. (387) 4105454

Página Web – Correo Electrónico: dpra5@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: Intención al Público de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 23:00, Sábados y Domingos de 09.00 a 13.00. Guardia las 24 horas.

División Seguridad y Orientación al Turista (DUE)

Ubicación: Mitre N° 23 – Salta Capital

Teléfono: Fijo (387) 4373199- Cel. Guardia pasiva: (387) 5871830 – Centrex 3199.

Página Web – Correo Electrónico: policiauristicasalta@gmail.com

Horario de Atención: lunes a Domingos de 06:30 a 23:00 hs. Guardia pasiva de lunes a viernes de 06:30 a 23:00, sábado, Domingo y feriados de 23:00 a 06:30.

Servicios dispensados:

Brinda asistencia y protección a los visitantes en nuestra provincia en los períodos de auge del Turismo y durante el resto del año, oficiando de nexo con autoridades para la solución de casos en los que el turista sufra alguna contingencia colaborando con demás dependencias policiales que intervienen por razones jurisdiccionales en la investigación de delitos en perjuicios de turistas.

Recepción de exposiciones, denuncias penales y Contravencionales, constancia de No emisión de votos (únicamente jornada electoral) los cuales son derivados a las dependencias que por jurisdicción corresponda.

División Canes (DUE)

Ubicación: Calle Obispo Romero N° 2100 V° María Esther – Salta Capital

Teléfono: Fijo (387) 4260812- Cel. (387) 5192102 - Centrex 4406.

Página Web – Correo Electrónico: div_canes@policiasalta.gov.ar

Horario de Atención: lunes a Viernes hs. 07:00 a 23:00.

Servicios dispensados:

- Adiestra canes para cooperar en prevención del delito, efectúa servicios de prevención y eventos deportivos y búsqueda de personas desaparecidas.
- Servicio de Rastro y Búsqueda de personas.
- Exhibición canina con fines recreativos e integración comunitaria a través de la "Escuadra Fiel".
- Normativo que regula: Decreto Reglamentario N° 1490- Art. 1.
- Trámites que se realizan: Recepción de notas de solicitudes de exhibiciones, charlas informativas.
- Charlas de prevención primaria en materia de seguridad.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Sección de Protección de Espacios Recreativos y Turísticos (DUE)

Ubicación: Calle Brasil N° 1866 B° El Milagro

Página Web – Correo Electrónico: spertsalta@gmail.com

Teléfono: Fijo (387) 4282558 - Cel. N° (387) 5199909 - Centrex 4563

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Sábados, Domingos y Feriados de hs. 07:00 a 19:00.

Servicios dispensados:

Patrullaje preventivo en los espacios recreativos y turísticos dispuestos conforme a la planificación anual por el Centro de Coordinación Operativa (CCO)
Coberturas de seguridad en diferentes eventos deportivos y recreativos.

Cuerpo Infantil de Bici Policía:

Requisitos:

- Edad 6 a 13 años.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Partida de Nacimiento.
- Fotocopia de Certificado de Actitud Físico.
- Fotocopia de Libreta Escolar.
- Fotocopia DNI de los Padres.
- 1 fotografía 4x4.
- Pago de seguro escolar.
- 01 carpeta tamaño A4, tapa transparente.

Educación en Seguridad Ciclo Vial.

Brinda charlas didácticas y de concientización a escuelas, centros vecinales, CIC y cualquier otro organismo o entidad que lo requiera. Toda solicitud debe ser canalizada mediante nota dirigida al Jefe de Sección.

División Protección al Menor y la Familia

Ubicación: Calle Perito Moreno y Av. Jaime Duran- B° Universitario.

Teléfono: Fijo (387)4255700 - Centrex 4365

Página Web – Correo Electrónico: divprotmenoryflia@gmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes de 07:00 a 23:00 hs. Fines de semana guardia las 24 horas.

Servicios dispensados:

- Resguardo y contención de menores en riesgo, mal entretenidos, en práctica de mendicidad, o trabajos informales ilegales en la vía pública.
- Alojamiento transitorio de niños. Ancianos y mujeres procedentes de las distintas dependencias, Juzgados de Familia y/o Asesorías de Menores e Incapaces.
- Se cumple con distintos oficios en los cuales se ordena diligencias tales como, internaciones de menores en los distintos hogares existentes y por edad corresponde y traslados a los distintos centros de atención. (Hospital público, cepris, Hospital Ragone).



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Se realiza constataciones domiciliarias referidas a hechos en los que menores se encuentren en estado de abandono y/o sufran malos tratos por parte de progenitores y/o tutores. Consultándose siempre con el Juzgado de Familia y/o Asesoría de turno, según corresponda.

Departamento Sumarios Contravencionales (DGS)

Ubicación: Calle Ejército Argentino y teniente Gabarde B° Ciudad del Milagro.

Teléfono: Fijo (387) 4254739 – Centrex 4526.

Horario de Atención: Recepción de Sumarios de Lunes a viernes de hs. 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00. Guardia de Lunes a viernes en el horario de 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00.

Página Web- Correo Electrónico: dptocontravencional@outlook.es

Servicios dispensados:

- Se prosigue la instrucción de Actas de Comprobación, por Infracción a la Ley N°7407/06 en concordancia con Resolución N° 356/06 de la ex SGS, que conforme las facultades conferidas por el Art- 7° y Art. 2° respectivamente “La Secretaría de la Gobernación de Seguridad delega la facultad, al Sr. Jefe de Policía, de otorgar las licencias habilitantes y aplicar las sanciones que pudieren corresponder mediante resolución respectiva”, estas concluyen en sanción de clausura temporal y pago de multas.
- Se prosigue con la instrucción de Sumarios Informativos S/Averiguación de Procedencia, hasta concluir con Resolución del Sr. Jefe de Policía en su carácter de Juez de Faltas.

Sección Registro y Estadísticas (DSC)

Ubicación: Av. Armada Argentina y Pasaje Teniente Gabarde B° Ciudad del Milagro – Salta Capital

Teléfono de Contacto: Fijo: (387)4254739 – Centrex 4526- Cel. Jefe Departamento: (387)459785- Cel. Oficial de Servicio: (387)5161057.

Página WEB y/o correo electrónico: dptocontravencional@outlook.es

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 23:00.

Servicios dispensados:

- Se recepciona los secuestros de actuaciones contravencionales por infracción a la Ley N° 7407/06, por procedimientos llevados a cabo por las distintas dependencias en todo el ámbito de la Provincia de Salta.
- Personal del tercio nocturno, se ocupa del cuidado y patrullaje por inmediaciones del predio, donde se encuentran elementos secuestrados (bebidas, moto vehículos, rodados, etc.).

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES (DGI):

Departamento Criminalística (DPCT)

Ubicación: Pje. Miramar N° 481.

Teléfono: Fijo (387)4214826 – Centrex 4514- Cel. (387)4565332.

Página Web – Correo Electrónico: criminalisticasalta@hotmail.com



RESOLUCIÓN N° 494 D

Horario de Atención: Guardia las 24 hs.

Servicios dispensados:

- Este Departamento se encuentra encargado de intervenir en la investigación científica de todos aquellos hechos manifiesta o presuntamente ilícitos que se produjeran en la Provincia, asesorando y peritando a requerimiento por interés policial o judicial.
- Investigación Técnico Científica de Siniestralidad Vial de la Provincia de Salta.
- Investigación Técnico Científico de Delitos contra la propiedad.
- Cursos de capacitación relacionada con la temática de criminalística para las distintas áreas de la Policía.
- Pericias físicas- mecánicas. (revenido químico)
- Dictado de Rostro (sobre hechos criminosos)
- Reconstrucción Criminal.
- Sección Fotografía Pericial (documenta distintos hechos criminosos).
- Sección rastro necropapiloscópico (Levantamiento de rastros).
- Sección Accidentología Vial (informes accidentológicos requeridos por la justicia).
- Sección Balística (realiza pericias balísticas de armas del área Capital, Interior y del Juzgado Federal).
- Curso de Capacitación relacionados con temas criminalística.

División Medicina Legal (DPCyT)

Ubicación: Av. Memoria, Verdad y Justicia S/N – Centro de Contraventores.

Teléfono: Cel. (387)5178170

Página Web – Correo Electrónico: guardiamedicina@yahoo.com

Horario de Atención: Guardia las 24 hs.

Servicios dispensados:

- Atención de damnificados (exámenes médicos, exámenes ginecológicos), que concurren al consultorio médico.
- Atención a detenidos (exámenes médicos, exámenes clínicos).
- Exámenes de cadáver y/o autopsias, exhumaciones conforme a lo solicitado por las fiscalías intervinientes.
- Exámenes de fetos y restos humanos.
- Exámenes del estado mental de los imputados o víctimas de delitos.
- Exámenes médicos domiciliarios cuando el paciente no puede trasladarse al consultorio médico legal.
- Exámenes en hospitales y/o clínicas cuando las personas se encuentran internadas en dichos nosocomios.
- Prestación de primeros auxilios en eventos sociales, como procesión al Señor y Virgen del Milagro, conmemoración a la Batalla de Salta, entre otros.
- Damnificados: deben dirigirse a la Dependencia más cercana para realizar la correspondiente denuncia sobre el hecho ocurrido. Con el oficio para el Examen Médico Legal deben dirigirse al consultorio.
- Familiares con fallecido por Muerte Natural y con Médico de Cabecera: deben concurrir a la Dependencia y avisar que no localizan a su Médico de



RESOLUCIÓN N° 494 D

Cabecera o se niega a extender el Certificado de Defunción. Lo cual se debería comunicar al Magistrado interviniente de la situación debido a que el Médico tratante tiene obligación de expedirlo en los casos en que, por Enfermedad Aguda lo asistió en las últimas 24 horas o por Enfermedad Crónica lo asistió en los últimos 7 días. Existen leyes y disposiciones para estos casos. Se trata de un Certificado de Defunción de importancia sanitaria y no jurídica, debido a que no se trata de Muertes Súbitas, Sospechosas o Violentas (Homicidios, Suicidios, Accidente de Tránsito) en las que debe intervenir el Médico Legal. El Médico de Cabecera ofrece al paciente una atención continua e integral y es el que conoce su Historia Clínica, siendo quien puede determinar la causa de su deceso. En la mayoría de las veces en las que no se lo encuentra o se niega a concurrir al domicilio del paciente, el Médico Legal debe sugerir realizar Autopsia para determinar la causa de muerte, tratándose de una Autopsia Anatómico Clínica y no Médico Legal.

- Contraventores.
- Detenidos.

Realizado el Examen Médico (damnificados, contraventores, detenidos, autopsias), el resultado del mismo es transcripto por la Escribiente y quedan a disposición de las Dependencias que lo solicitaron, para que sean retirados.

Requisitos:

- Contar con los oficios para los diferentes exámenes (lesiones, clínico, huelga de hambre, cadáveres, autopsias, exhumaciones, abuso sexual, centros asistenciales, domicilios particulares).
- Se trata de un trámite inmediato coherente a la urgencia del caso. Excepto cuando se trata del Interior de la Provincia, donde se debe conformar una comisión (Médico, Eviscerador y Chofer), con información exacta del lugar debido a que la jurisdicción cubre La Puna y Los Andes.

División Odontología Legal (DPCyT):

Ubicación: Calle Gral. Güemes N° 415

Teléfono: Cel. (387) 5806665.

Página Web – Correo Electrónico: no posee.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de hs. 08:00 a 14:00.

Servicios dispensados:

- Atención a los damnificados que concurren por ante consultorio odontológico.
- Identificación de personas en base a estudios odontológicos forenses.
- Colaboración peramente con el CIF, Fiscalías y Juzgados.
- Examen odontológico de los postulantes a ingresar a la Institución Policial tanto en Escuela de Cadetes de la Policía de Salta, como Escuela de Suboficiales y Agentes.

Departamento Investigaciones (DGI)

Ubicación: Av. Tavella N° 1398

Teléfono: (387) 4273102.





Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

Horario de Atención: Guardia las 24 hs.

Planta Verificadora de Automotores

Ubicación: Avda. Tavella N° 1398 – Salta Capital

Teléfono: Fijo: (387) 4100053

Horario de Atención:

Días hábiles de 08:00 a 12:00 y desde 15:00 a 20:00

Servicios dispensados:

Verificación física y documental del automotor, diligencia que la Dirección Nacional de los Registros de Propiedad del Automotor la calificó como exigible y obligatoria para:

- Inscripción inicial de automotores 0 Km. de fabricación nacional.
- Inscripción inicial de automotores importados.
- Inscripción inicial de automotores armados fuera de fábrica.
- Inscripción inicial de vehículos subastados.
- Transferencia de automotores.
- Transferencia ordenada por autoridad judicial en juicio sucesorio.
- Transferencia ordenada por autoridad judicial en toda clase de juicios o de procedimientos judiciales.
- Transferencia de presentación simultánea.
- Re empadronamiento de vehículos.
- Inscripción inicial de motovehículos.
- Anotación de recupero total o parcial.
- Solicitud de asignación de RPA (Registro de la Propiedad del Automotor) y RPM (Registro de Propiedad del motovehículos).
- También se extienden constancias de extravío de cédula de identificación, título de propiedad, cédulas para autorizados, placas metálicas (chapa patente, placa provisoria de papel), formulario 08. para ser presentadas por ante las autoridades del Registro de la Propiedad del Automotor.
- Todo esto con el fin de establecer si el rodado presenta algún tipo de adulteración de la identificación gravada en el chasis o motor de cada automotor o motovehículos, pudiendo establecer a través de la consulta en la página de seguridad de la DNRPA si los mismos registran pedido de secuestro requerido por alguna fuerza de seguridad a nivel Nacional.

Normativa:

- Decreto N° 1627/91, convenio Policía de la Provincia y la DNRPA.
- Resolución N° 553/01 de Jefatura de Policía y resolución N° 076/01 de la Secretaria de Seguridad de la Gobernación: Incluyen en el reglamento de documentos y certificados policiales.
- Ley Nacional de Transito 24449.
- DECRETO N° 335/88 Reglamentación del Régimen Jurídico Registral de la Propiedad del Automotor



RESOLUCIÓN N° 494 D

Trámites que realiza el ciudadano:

- Solicitud de verificación física y documentológica del automotor o motovehículos de para el llenado del formulario 12.
- Constancias de extravíos de cédula de identificación, cédulas para autorizados, título de propiedad, chapa patente (placa metálica o de papel), formulario 08, recibos de pago de trámite en el registro de la propiedad del automotor.
- También se acerca para ser asesorado para realizar sus trámites en el registro del automotor.
- El personal de esta planta de verificaciones en el transcurso del año dos mil dieciséis brindó charlas informativas a personal de la Dirección de Seguridad Vial (REPAT) como así también a personal de los diferentes sectores de este Departamento de Investigaciones.

Requisitos:

- Formulario 12.
- Cédula de Identificación o Título de Propiedad.
- En caso de carecer de cedula o título se realiza el tramite con autorización del Registro para verificar sin documentación, informe de dominio, titular con su DNI.
- Presentación del DNI del solicitante.

Monto del Trámite:

- Verificación del Automotor \$ 250,00 (DOCIENTO CINCUENTA PESOS).
- Verificación de Moto-vehículo \$ 150,00 (CIENTO CINCUENTA PESOS).
- Constancia de Extravío \$ 130,00 (CIENTO TREINTA PESOS).

Plazos:

La verificación del automotor y/o motovehículos una vez plasmado en el formulario 12 tiene una vigencia de (150) ciento cincuenta días hábiles.
La constancia de extravío tiene una vigencia de (05) cinco días hábiles y no es válida para circular.

División Prevención y Lucha Contra la Trata de Personas (DGI)

Ubicación: Av. Monseñor Tavella N° 1398.

Teléfono: Fijo/Fax: (387)4273104.- Cel. (387) 5178214

Página Web-Correo Electrónico: divisiontratadepersonas@salta.gov.ar
divisiontratamenoresextraviados@hotmail.com

Horario de Atención: Las 24 horas.

Servicios dispensados:

- Administrar los recursos humanos y materiales en el empleo de actividades dirigidas a la investigación y lucha contra la Trata de Personas y sus delitos conexos, asimismo recuperación y atención a las víctimas en nuestro territorio provincial y fuera del mismo conforme disposición de la justicia federal, en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos (Gabinete de Asistencia a las víctimas), generando información actualizada y correctamente analizada



RESOLUCIÓN N° 494 D

- con el objeto de brindar un asesoramiento coherente en la implementación de políticas de prevención, conforme Ley 26.364/08 y 26.842/12.
- Solicitud de charlas de capacitación que pueden ser requeridas directamente por una entidad educativa (nivel primario, secundario, terciario, universitario), municipal, religiosa, etc., o bien puede ser canalizada a través de dependencia d de policial de la jurisdicción, debiendo presentar Nota de solicitud de dictado de charla, consignando día y horario, cantidad de alumnos y/o destinatarios de las mismas edades y/o niveles de los beneficiarios. El requerimiento es elevado a la instancia superior para conocimiento y autorización, en razón que esta actividad se realiza en todo el ámbito provincial y constituye uno de los ejes de importancia en la lucha contra este flagelo. Esta capacitación también se realiza para el personal policial de todo el territorio provincial.
 - Asesoramiento integral al ciudadano conforme a la exposición de cada caso en particular.
 - Recepción de Denuncias: En caso de infracción a la Ley 26.364/08 y/o su modificatoria 26.842/12, correspondiente al delito de Trata de Personas, infracción a la Ley 26.904, investigación del delito de Grooming e intervención en demás delitos conexos (sexting, cyberbullying)
 - Trabaja articuladamente con las dependencias, Sectores y/o GIS de cada jurisdicción en cuanto a Denuncias de Extravió de Personas, que por su notoriedad o características particulares requieran la intervención de personal capacitado del área.
 - Colabora y/o interviene conforme disposición superior en hechos de Denuncias de Extravió de Personas, siguiendo el protocolo correspondiente para la búsqueda.
 - Manejo y producción de la información en términos estadísticos a disposición de instancia superior.

DIRECCIÓN GENERAL DE DROGAS PELIGROSAS

Ubicación: Calle Florida N° 538 – Salta Capital

Teléfono: Fijo (387)4370480 - Centrex 1604

Página Web – Correo Electrónico: drogaspeligrosassalta@gmail.com
aytia.dgdp@gmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N°23.737 de Estupefacientes.

Servicios dispensados:

La Dirección General dirige, planifica y actúa como organismo especializado en la prevención de conductas tipificadas por la Ley, relacionadas con los estupefacientes en todas sus manifestaciones (Art. 43 Ley 7742/12). A través de la Sección Prevención Social de las Toxicomanías, se brinda talleres de sensibilización y concientización orientadas hacia los distintos ámbitos de socialización de la persona (familia, escuela, grupo de pares, etc.), alineadas bajo una actitud de optimismo, solidaridad, compromiso y tolerancia para con nuestros jóvenes y todo aquel que necesita ayuda, incluso aquellos que aún no incurrieron en el consumo problemático



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

de sustancias. Asimismo, la conformación y/o participación en Mesas de Gestión con Referentes comunales para la ejecución de actividades ligadas a la prevención de esta problemática, dictando además cursos de capacitación al personal policial y miembros de otras instituciones.

Delegaciones en el interior de la Provincia: Departamento Operaciones:

Ubicación: Calle Florida N°538- Salta Capital.

Teléfono: (387)4370694- (387)5178191.

Correo Electrónico: departamentodrogassalta@gmail.com.ar.

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

Departamento Operaciones Zona Norte

Ubicaciones: Sección "A" Mz. 19 Parcela 96, Matricula N°14.665 calle Entre Ríos N° 137 B° Floresta de la Localidad de Pichanal Dpto. Oran.

Teléfono: (387)5030316/ (387)6836388

Correo electrónico: departamentooperacionezn@gmail.com.

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

División Drogas Peligrosas Oran (DOZN)

Ubicación: Calle Emilia Bustamante N° 1223 B° Mitre – San Ramón de la Nueva Oran.

Teléfono: Cel (387)5178216

Página Web – Correo Electrónico: drogasoran@gmail.com

Horario de atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

División Reunión y análisis de la información Oran (DOZN)

Ubicación: Calle Segundo Sombra y calle Italia, B° Taranto, Ciudad de San Ramon de la Nueva Oran.

Teléfono de Contacto: (387)5172226

Página Web- Correo Electrónico: analisisoran@gmail.com

Horario de atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

División Reunión y Análisis de la Información Pichanal (DOZN)

Ubicación: Sección "A", Mz. 19 Parcela 96 Matricula N° 14.665 calle Entre Ríos N° 137 B° Floresta de la Localidad de Pichanal Dpto. Oran.

Teléfono: 3875178534

Página Web- Correo Electrónico: seccionantinarcoicos@gmail.com

Horario de atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

División Drogas Peligrosas Tartagal (DOZN)

Ubicación: Av. 9 de Julio N° 865 B° Fátima – Tartagal

Teléfono: Fijo (387)3424104- Cel. (387)4564725

Página Web – Correo Electrónico: divisiondrogastartagal@gmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

División Reunión y Análisis de la Información de Tartagal (DOZN)

Ubicación: Av. 9 de Julio N° 865, B° Fátima- Tartagal

Teléfono: (387)587161

Página Web- Correo Electrónico: drogaspelifrodadur3@gmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

División Reunión y Análisis de la Información Salvador Mazza (DOZN)

Ubicación: Mz "D", Casa 24, B° Lujan de la Localidad de Salvador Mazza.

Teléfono: 3876836643

Página Web- Correo Electrónico: divisionreuniony analisis@gmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

División Drogas Peligrosas Metán

Ubicación: Calle Radio Estación S/N- Registro Catastral Censo N°4010/ 5023 – San José de Metan

Teléfono: Cel. (387)4565352

Página Web – Correo Electrónico: drogaspeligrosasur3@hotmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

Sección Drogas Peligrosas Rosario de la Frontera

Ubicación: Av. Palau S/N Terminal de Ómnibus, Oficina N°10- Ciudad de Rosario de la Frontera.

Teléfono: Cel. (387)6834692

Página Web – Correo Electrónico: secciondrogaspeligrosafrontera@hotmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

División Drogas Peligrosas J.V. González

Ubicación: calle Pedro S. Palermo esq. 1 de Mayo B° El Empuje - J.V. González

Teléfono: Fijo. (387)6421412 - Cel. (387)6834264

Página Web – Correo Electrónico: brigadap5@hotmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

División Drogas Peligrosas Cafayate

Ubicación: Calle Vicario Toscano N° 230 - Cafayate

Teléfono: Fijo 3868- 421505- Cel. (387)6834648

Página Web – Correo Electrónico: div.drogascafayate@gmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLICIAL - "GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES N° 6045"

Ubicación: Deán Funes N° 229 2° Piso

Teléfono: Fijo (387)4220985 - Centrex 4518

Página Web – Correo Electrónico: isep6045.com – instruccionpolsal@hotmail.com

Horario de Atención: Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 23:00. Sábados, Domingos y Feriados de hs. 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00.

Servicios dispensados:

La Dirección General de Educación Policial dirige la educación, capacitación e instrucción policial de los distintos Institutos Policiales, a fin de reclutar, seleccionar, formar y capacitar permanentemente al personal superior y subalterno conforme los lineamientos fijados por la política educativa institucional. Cuenta con los siguientes Institutos de formación:

DIRECCIÓN ESCUELA DE CADETES "INSP. GRAL. DN. ELÍAS BOLEAS"

Ubicación: Avenida de la Memoria N° 2050. Salta- Capital.

Teléfono: Fijo (387)4386898 Cel. (387)5178182

Página Web – Correo Electrónico: escueladecadetespolsal@gmail.com

Horario de Atención al Público: Servicio de Guardia 24 horas.

Horario de atención para trámites vinculados en relación a la Div. Estudios Académicos y Div. Administración y Finanzas: Lunes a Viernes de Hs. 07:00 a hs. 23:00.- Sábado y Domingo de Hs. 09:00 a hs. 13:00 y de hs. 18:00 a 21:00.

Servicios dispensados:

Formar íntegramente al personal que a su egreso revistará en el primer escalafón de los cuadros superiores de la Policía de la Provincia de Salta a fin de capacitarlo acorde a las funciones establecidas para la jerarquía de Oficial Sub-Ayudante, al perfil determinado en la planificación institucional.

Normativa que Regula: Reglamento Orgánico y Funcional Escuela de Cadetes (R.O.F.E.C)

El Trámite de ingreso se realiza en la Sección Planificación e Incorporaciones Policiales (DGRH) Calle Caseros N° 519 – Local 9 – Tel. 4-373234. Centrex 3234
Página Web: www.policiasdesalta.gob.ar/incorporaciones

DIRECCIÓN ESCUELA DE SUBOFICIALES "CBO. HÉCTOR SANTOS LEÓN":

Ubicación: Obispo Romero N° 2100 V° María Esther – Salta Capital.

Teléfono: Fijo (387)4261231 - (387)5178217- Centrex 5009.



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

Página Web – Correo Electrónico: secretariaesa@gmial.com

Horario de Atención: Lunes a Viernes en el horario de: 07:00 a 23:00.

Servicios dispensados:

Formar integralmente a los futuros agentes de Policía de la Provincia de Salta, con las herramientas necesarias para insertarse en un mundo laboral e institucional como servidor público respondiendo a las necesidades actuales de la sociedad en cuanto a prevención y seguridad Ciudadana.

El Trámite de ingreso se realiza en la Sección Planificación e Incorporaciones Policiales (DGRH) Calle Caseros N° 519 – Local 9 – Tel. 4-373234. Centrex 3234
Página Web: www.policiasdesalta.gob.ar/incorporaciones

DIRECCIÓN ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA “OF. PPAL. LUIS PANTALEÓN LÓPEZ”

Ubicación: Calle Deán Funes N° 229 – 2° piso.

Teléfono: Fijo (387)4211502 / (387)4217753 - Centrex 4569/4588

Horario de Atención: Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 22:00.

Servicios dispensados:

Planificar y ejecutar acciones educativas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales del personal policial, a través de diferentes estrategias pedagógicas vinculadas con la jerarquía, función, cuerpo y escalafón, para logro de eficiencia en su desempeño profesional con capacidad creativa, científica, técnica y tecnológica, sobre la base de los principios y valores institucionales. Como así también planificar, diseñar y ejecutar acciones de capacitación básica en Seguridad Privada, conforme las condiciones establecidas en la normativa vigente.

-Curso Básico de Seguridad Privada (Aprobado mediante Resolución N° 150/15 del Ministerio de Seguridad):

Requisitos:

- Ser ciudadano Argentino, con cuatro años de residencia efectiva.
- Fotocopia del DNI tarjeta., certificada por ante escribano publico
- Certificado de antecedentes actualizado.
- Dos fotos 4x4. Camisa y corbata, ambos sexos.
- Una carpeta transparente tamaño oficio
- Fotocopia del título secundario y analítico, (al momento de la inscripción presentar el original) o constancia de título en trámite, certificado por Escribano Público.)
- Duración (03) tres meses
- Horario: Mañana y Tarde, Días: 1) Lunes, Miércoles, Viernes.- 2) Martes, Jueves, Sábado.

DIRECCIÓN ESCUELA DE ENTRENAMIENTO “CBO. MARÍA H. BONIFACIO”

Ubicación: Obispo Romero N° 2100 – V° María Esther.

Teléfono: Cel. (387)5147752



RESOLUCIÓN N° 494 D

Horario de Atención: Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 23:00.

Servicios dispensados:

Desarrolla un programa de entrenamiento continuo, gradual, general, obligatorio y evaluable que permita desplegar técnicas y competencias a fin de optimizar habilidades y destrezas del personal policial, considerando la especialidad, cuerpo y escalafón, función, jerarquía y responsabilidad, individual o colectivamente, en los aspectos físicos, defensivos, operativos, armas y tiro, siempre regulado por los principios normativos conforme al Plan Estratégico Institucional.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA POLICIAL

Dirección Prevención y Orientación Comunitaria (DGEP)

Ubicación: Deán Funes N° 229.

Teléfono: Fijo (387)4215707 - (387)4215785 - Centrex 4570

Página Web – Correo Electrónico: divisioncomunitaria@gmail.com

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Servicios Dispensados:

- Impulsar, elaborar e implementar políticas estratégicas de prevención, acercamiento, integración y participación ciudadana en materia de seguridad, articulando con diferentes actores sociales, gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la Seguridad Provincial, promoviendo la reducción de la criminalidad.
- Acercamiento, integración e interacción con la comunidad.
- Participación comunitaria en materia de seguridad.
- Conformación e interacción con la red social, en cada barrio.

Para el cumplimiento de dicha misión, en cada Comisaría, Sub Comisaría y Destacamento Policial de la Provincia de Salta, se dispone de un equipo de trabajo conformado por el Operador Comunitario, Operadores en Violencia Intrafamiliar e Instructores de los Cuerpos Infantiles de Policía, los mismos poseen un perfil profesional adecuado y capacitado para intervenir en conductas o situaciones proclive a generar sensaciones de inseguridad, a través de la prevención primaria o inespecífica, como así con capacidad de gestión para la derivación de la prevención terciaria a otras áreas de la Institución Policial y Organismos Externos.

División Coordinación Comunitaria (DPOC)

Ubicación: Deán Funes N° 229.

Teléfono: Fijo (387)4215707 ó (387)4215785 - Centrex 4570

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Página Web – Correo Electrónico: dccomunitaria@gmail.com

Misión: Elaborar, implementar e impulsar políticas estratégicas de prevención, acercamiento, integración y participación ciudadana en materia de seguridad, incentivando el cambio de la cultura policial y solución de las problemáticas sociales, a través de acciones estratégicas y tácticas consensuadas con la comunidad,



RESOLUCIÓN N° 494 D

actores sociales, gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la Seguridad Provincial, promoviendo la reducción de la criminalidad afianzando la interrelación Policía – Comunidad.

División Educación Preventiva (DPOC)

Ubicación: Deán Funes N° 229.

Teléfono: Fijo (387)4215707 ó (387)4215785 - Centrex 4570

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Página Web – Correo Electrónico: divisioneducacionpreventiva@gmail.com

Servicios Dispensados:

Planificar, coordinar y ejecutar acciones educativas preventivas en establecimientos educacionales, Organismos Gubernamentales, No Gubernamentales y Comunidad en General de toda la Provincia, fomentando la cultura preventiva, promoviendo los valores humanos como herramienta fundamental para la prevención.

Para ello, a través del equipo de profesionales se desarrollarán acciones estratégicas (Charlas- Taller) sobre las siguientes temáticas:

- Prevención Inespecífica de las Adicciones.
- Prevención de Violencia en la Escuela- Bullying.
- Promoción de valores, Autoestima y Responsabilidad Paterna.
- Uso responsable de las Redes Sociales.
- Prevención de Violencia Intrafamiliar.

División Cuerpos Infantiles (DPOC)

Ubicación: Deán Funes N° 229.

Teléfono: Fijo (387)4215785 - Centrex 4570

Página Web – Correo Electrónico: cuerpoinfantil@hotmail.com

Horario de Atención: Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Normativa: El cuerpo Infantil de Policía, es un proyecto que tiene permanencia, sustentabilidad y extensión en el tiempo y espacio geográfico de toda la Provincia de Salta, cuyos orígenes datan de la Comisaría 4ta. (DUR-1), lugar donde fue creado el primer Cuerpo Infantil de Policía Masculino, mediante Resolución N°546/91 de Jefatura de Policía, y posteriormente se crea el 1er C.I.P. Femenino en Comisaría N° 11 (DUR-1), a través de Resolución JP N° 13360/07.

Servicios Dispensados:

- Dar contención a los niños y niñas en edades de 6 a 13 años de edad, colaborando con la familia en educación no formal, sustentada en valores humanísticos de solidaridad, cooperación, compañerismo y respecto de las normas sociales para una armónica convivencia en comunidad, procurando que sus integrantes proyecten sus vidas sobre bases sólidas que lo conduzcan por el CAMINO DEL BIEN.



RESOLUCIÓN N° 494 D

- Dicha contención se encuentra a cargo del personal policial con perfil profesional adecuado, debidamente capacitado para el ejercicio de la función y examen psicosocial previamente aprobado.
- Promover las competencias, habilidades y aptitudes de los niños y niñas, a través del desarrollo de actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas y trabajos de manualidades.

División Coordinación y contención para operadores de Violencia Intrafamiliar (DPOC)

Ubicación: Deán Funes N° 229.

Teléfono: Fijo (387)4215707 ó (387)4215785 - Centrex 4570.

Página Web – Correo Electrónico: division_vif@hotmail.com

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Normativa: Conforme Resolución N° 15.297/08 de Jefatura de Policía, se dispone la creación de la División Coordinación y Contención para Operadores VIF, con dependencia orgánica y funcional de la Dirección de Prevención y Orientación Comunitaria.

Servicios Dispensados: Integrar, coordinar, orientar y controlar la labor de los Operadores en Violencia Intrafamiliar, generando acciones preventivas, que permitan a los Operadores VIF, detectar precozmente esta problemática social y así poder brindar una asistencia inmediata y especializada a la víctima de este flagelo, teniendo en cuenta la normativa legal en vigencia, minimizando sus riesgos y consecuencias.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Sección Planificación e Incorporaciones:

Ubicación: Calle Caseros N° 519 – local 9 Galería el Cabildo, Salta Capital.

Teléfono: Fijo (387)4373234 – Cel: (387)580415- Centrex 3234

Página Web- Email: www.policia-desalta.gob.ar/incorporaciones

Horario de Atención: Atención al Público de Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Servicios dispensados:

- Proceso de Selección: A partir del mes de mayo del año 2013, mediante Resolución JP N° 10.918/13, se dispuso que la División Incorporaciones y Promociones Policiales, tenga a su cargo la conducción administrativa y operativa de las Secciones Incorporaciones de ambos Institutos de Formación. En la citada normativa se establece que la Dirección General de Recursos Humanos a través de esta División, gestionará e intervendrá en lo atinente a la inscripción, reclutamiento y promoción de los ciudadanos a incorporarse, estableciendo articulación con la Dirección General de



RESOLUCIÓN N° 494 D

Educación Policial, coordinando el proceso de selección tanto del personal superior como subalterno, a través de la implementación de los planes de estudios respectivos. Asimismo, mediante **Resolución N°227/13** del Ministerio de Seguridad se establece una reestructuración administrativa de competencias entre las cuales se menciona en el Anexo inc. B) "b) Confirmar ingresos y bajas de los alumnos de la Escuela de Cadetes y de la Escuela de Suboficiales y Agentes". Esta competencia la ejerce a través de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Seguridad.

- Por tal motivo esta Sección se realizan las inscripciones para la Dirección Escuela de Cadetes "Inspector Gral. Elías Boleas" y para la Dirección Escuela de Suboficiales "Cabo Héctor Santos León".

Dirección Escuela de Cadetes "Insp. Gral. Dn. Elías Boleas":

- Este instituto tiene por misión formar a los futuros Oficiales de la Policía de la Provincia de Salta. Cuenta con un edificio propio, cuya infraestructura le permite que los el ciclo de formación de los Cadetes se desarrollarse plenamente, cursar la carrera en la modalidad de jornada completa donde realizan diversas actividades áulicas, destrezas físicas y habilidades, con el propósito de adquirir competencias necesarias para un futuro correcto proceder en la función policial.
- En este establecimiento educativo se forma al grupo de Cadetes durante tres años, periodo en el cual adquieren conocimientos conforme planes de estudios vigente, el cual consiste en materias teóricas – prácticas procurando así una formación integral para ser un servidor público
- Se encuentra ubicada en Av. Houssay N° 2050- Salta, Capital.

Periodo de Inscripciones

Las inscripciones se realizan personalmente en Oficina de Incorporaciones desde el 1° de setiembre hasta el 15 de diciembre de cada año con la presentación de la documentación requerida completa.

Condiciones de Ingreso

- Argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años cumplidos al 30JUNIO y no más de 25 años al 01MARZO, (del año en curso)
- Ciclo polimodal aprobado al 01MAYO.
- Soltero/a, sin compromiso de concubinato, paternidad o maternidad mientras dure el cursado de la carrera policial.

Talla:

- Masculinos tener como mínimo 1,65 metros y máximo 1,90 metros.
- Femeninas tener como mínimo 1,57 metros y máximo 1,80 metros.

Peso:

- Aprobar exámenes psicológicos, físicos y sociales.
- No registrar antecedentes penales y/o contravencionales a nivel nacional o provincial.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Documentación a presentar

Fotocopia autenticada, únicamente ante Escribano Público Nacional y/o Juez de Paz de la siguiente documentación:

- Partida de Nacimiento.
- Tarjeta DNI (Anverso y Reverso)
- Título Único y Título Analítico o fotocopia del libro matriz del Colegio Legalizada por el Sub Programa de Títulos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Originales de:

- Certificado de Residencia y Convivencia (otorgado por la dependencia policial más cercana a su domicilio)
- Constancia de CUIL.
- Certificado de Antecedentes Provinciales, tramitarlo a través de la pagina www.policiaDesalta.gob.ar
- (04) Cuatros fotos 4x4 de frente:
- Masculinos: Cabello corto, saco y corbata.
- Femeninas: Cabello recogido y vestimenta formal.

DIRECCIÓN ESCUELA DE SUBOFICIALES "CABO HÉCTOR SANTOS LEÓN"

- Este instituto tiene como objetivo formar integralmente a los futuros Agentes de Policía con las herramientas necesarias para insertarse en un mundo laboral e institucional como servidor público respondiendo a las necesidades actuales de la sociedad en cuanto a prevención y seguridad ciudadana. Cuenta con un edificio propio cuya infraestructura le permite a los Aspirantes desarrollarse plenamente donde realizan diversas actividades áulicas, de destrezas físicas y habilidades, con el propósito de adquirir competencias para su correcto proceden en la función policial.
- El periodo de formación académica es de dos años, procurando así una formación integral para ser un servidor público. El segundo semestre del segundo año se realizan prácticas profesionales durante el cual el estudiante tomara contacto directo con su futura labor policial, realizando pasantías en dependencias cercanas a su domicilio.
- Se encuentra ubicada en calle Obispo Romero N°2.100. V° María Ester- Salta, Capital.

Periodo de Inscripciones

Las inscripciones son coordinadas por la Secretaria de Seguridad y se realiza bajo la modalidad de preinscripción en una página de internet habilitada para tal fin, cuya apertura es determinada por la Sección Incorporaciones, a partir del mes de octubre.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Una vez concretada la preinscripción e impresa dicha constancia, deberá presentarse la totalidad de la documentación requerida para confirmar su inscripción.

Condiciones e Ingreso

- Ser argentino/a nativo o por opción.
- Tener como mínimo 18 años cumplidos al 30JUNIO y no más de 30 años al 01MARZO ambos sexos.
- Secundario aprobado al 01MAY'18 (sin adeudar materias al momento de incorporación 2018)
- Permanecer en estado civil declarado oportunamente en la solicitud de ingreso.
- No registrar antecedentes policiales ni judiciales a nivel nacional
- Acreditar antecedentes de moralidad y buenas costumbres.
- No haber sido exonerado o declarado cesante en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- No registrar antecedentes de actividades reñidas con los principios y valores fundamentales que establece la Constitución Nacional.

Talla:

- Masculinos: Tener una estatura de 1,60 mts. como mínimo y 1,95 mts.
- Femeninas: Tener una estatura de 1,55 mts. como mínimo y 1,80 como máximo.

Peso:

- Aprobar los distintos exámenes médicos generales que requiera la Sección Reconocimiento Médico para determinar su condición médica.

Documentación a presentar:

- Fotocopia autenticada únicamente ante Escribano Público Nacional y/o Juez de Paz.
- Partida de Nacimiento.
- Tarjeta D.N.I. (anverso y reverso).
- Acta de matrimonio en caso de ser casada/o.
- Acta de nacimiento y DNI del/los hijos y esposos/a – concubino/a.
- Título único y título analítico o fotocopia del libro matriz del colegio legalizada por el subprograma de título del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Original:

- Certificado de residencia y convivencia (otorgado por la dependencia que por jurisdicción corresponda su domicilio).
- Constancia de CUIL.
- Certificado de antecedentes provinciales.
- (04) Cuatro fotos 4x4 de frente:
- Masculinos: Cabello corto, saco y corbata.
- Femeninas: Cabello recogido y vestimenta formal.



RESOLUCIÓN N° 494 D

Arancel de Inscripción: En cada periodo lectivo se fija un arancel de inscripción, el cual debe ser abonado a través de entidad bancaria.

Documentación a presentar el personal de otras fuerzas de seguridad (nacional o provincial) que desee pasar a formar parte activa de la Institución:

- Curriculum vitae: Nota personal consignando el pedido de traspaso de otra fuerza, fundamentando los motivos por los cuales solicita tal consideración, además de contener los datos personales, N° de teléfono, área en la que desea desempeñarse laboralmente, especialidad que posee, estudios cursados, antigüedad en la institución en la que presta servicio y jerarquía que posee.
- Acreditación de antecedentes laborales y capacitaciones adquiridas expedida por la institución a la que pertenece.
- Fotocopia autenticada de título analítico y su correspondiente certificado de la profesión obtenida.
- Fotocopia autenticada de libro matriz y su correspondiente certificado de la secundaria.
- Fotocopia de la matrícula profesional en caso de poseer y de todos los cursos de capacitación realizados.
- Certificado de residencia y convivencia.
- Certificado de antecedentes provinciales y nacionales.
- Fotocopia de 1° y 2° hoja del DNI tarjeta (autenticada).

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMA

Ubicación: Ruta Prov. N° 26.

Teléfono: Fijo (387)4350380 – Centrex 4417.

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 22:00.

Servicios dispensados:

Tiene por misión, la planificación, operación, instalación, mantenimiento y control del "SISTEMAS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA" y sus componentes, de todas las Dependencias de la Policía de la Provincia, a fin de asegurar las comunicaciones para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Institución.

Departamento Relaciones Institucionales (DRI)

División Banda de Música (DRI)

Ubicación: Obispo Romero N° 2100 V° María Esther – Salta Capital.

Teléfono: Cel. (387)5806039.

Página Web – Correo Electrónico: divbusica@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: 09:00 a 13:00 y 16:00 a 20:00.

Servicios dispensados:

- Forma parte de ceremonias y actos cívicos militares, gubernamentales, municipales e institucionales donde ejecuta carruseles, conciertos sinfónicos y/o didácticos.



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 494 D

- Otro servicio que brinda esta División a la comunidad, es el Cuerpo Infantil de Policía que cuenta con 45 niños, los cuales participan en diversas actividades de acuerdo a su calendario anual.
- Se realizan grabaciones fono eléctricas, audiciones radiales a requerimiento de instituciones y/o organismos.
- Cumpliendo las funciones de acuerdo al Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento Relaciones Institucionales.

Requisitos

- Nota formal dirigida al Sr. Jefe de Policía solicitando el servicio de Banda especificando fecha, horario y ubicación rubricada por la autoridad de la Institución solicitante.
- El resultado de la solicitud se contesta mediante nota de estilo, la factibilidad o no y es entregada a través de las Dependencias Policiales en sobre cerrado a las Jurisdicciones que correspondan, como así se adelanta el resultado telefónicamente.




Crio.Grat.Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE
JEFE DE POLICIA